

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2018
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA N° 3790 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes dieciocho de junio de dos mil dieciocho.**

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTES:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Carlos Alberto Ramos Rodríguez, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez y señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3789**
- 2. INFORME DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”**
- 3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO**
 - 4.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 8 y 15 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)**
 - 4.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES” (martes 12 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)**

4.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 13 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 14 de junio de 2018 - 12:00 M.D.)

5. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

A solicitud de la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Ministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, presidió la reunión el licenciado Humberto Barrera Salinas, vicepresidente del Consejo Directivo; quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada.

El señor García Trujillo expresó su inconformidad porque la agenda se envía con poca anticipación, pues vienen informes que ya no tienen tiempo de leer aunque sean importantes; y consideró una falta de seriedad no presentarlos con la antelación debida al Consejo.

El licenciado Barrios López explicó que se toma nota de lo señalado, pero aclaró que los puntos se encuentran subidos al link desde el viernes, solamente que no se había enviado la agenda porque se encuentran pendiente de poder incorporar la correspondencia dirigida al Consejo Directivo. Así mismo indicó que aunque no se les envíe la agenda, se le estará enviando al Consejo por medio de correo electrónico los puntos para que se tenga conocimiento que se encuentran subidos al link y que serán incorporados en la agenda del día lunes.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 3789

Se sometió a discusión y aprobación el acta N° 3789, la cual fue aprobada sin observaciones.

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

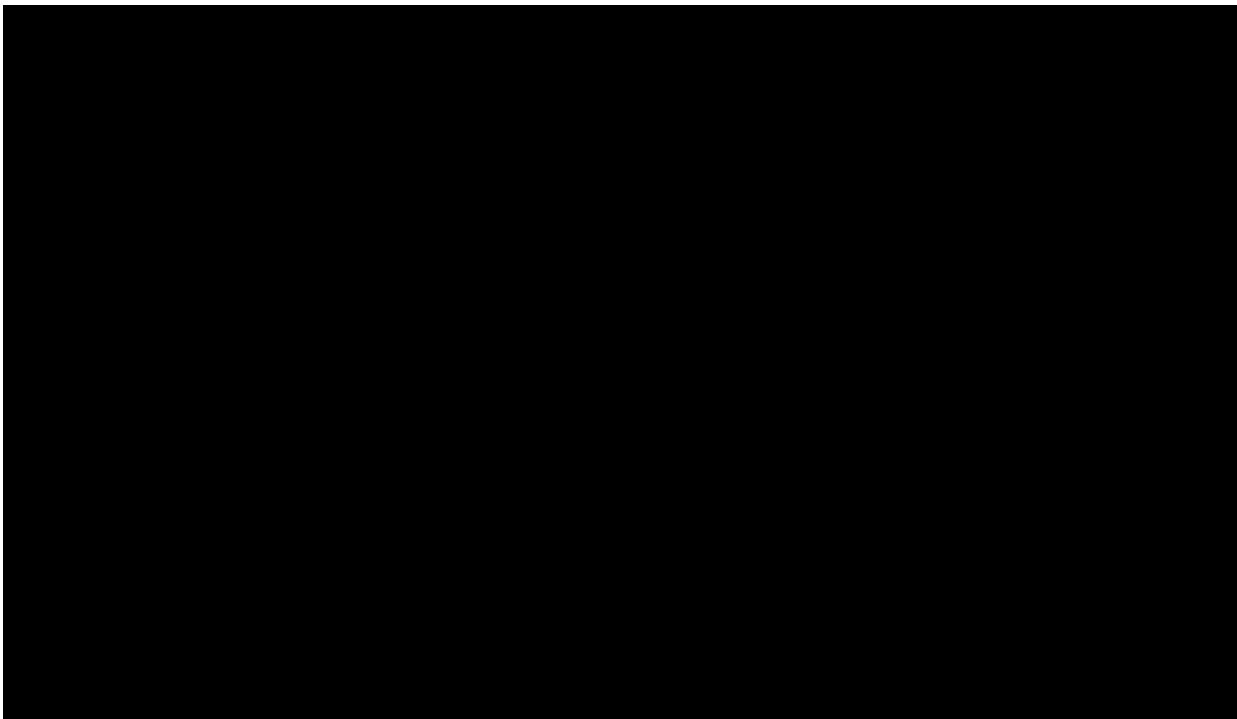
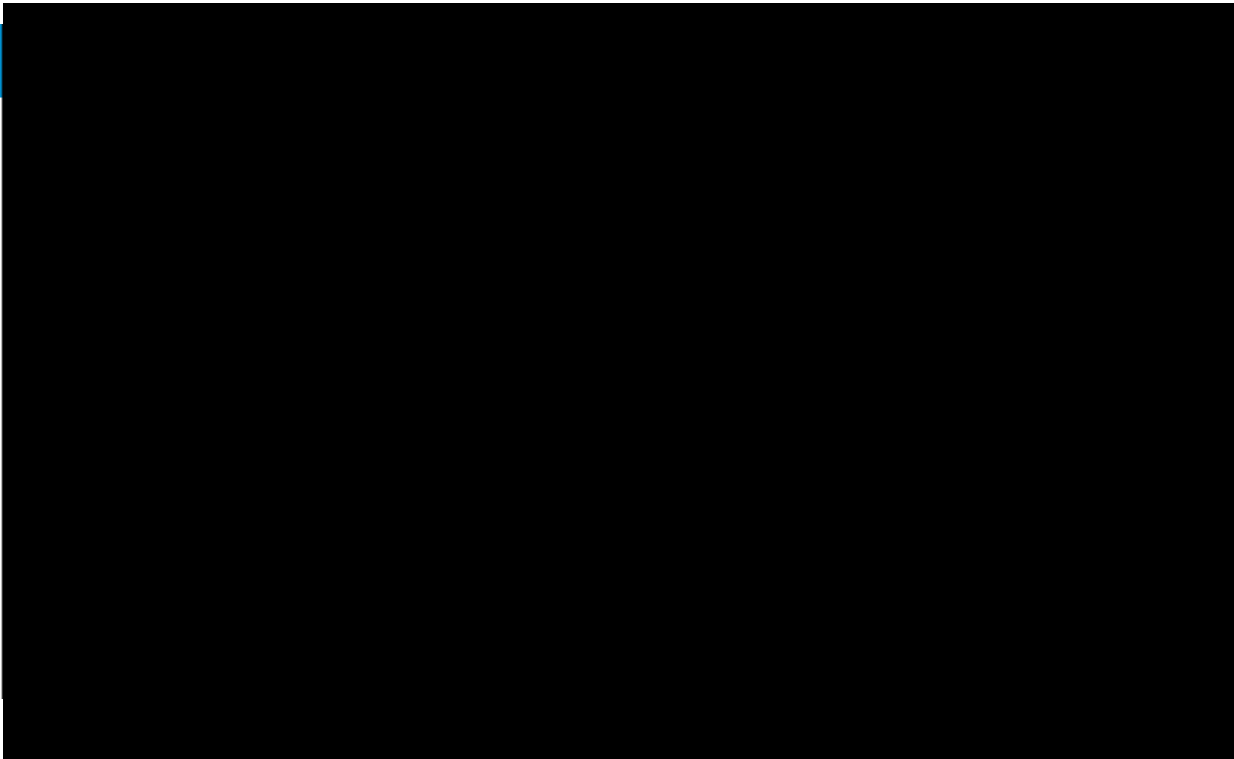
[REDACTED]

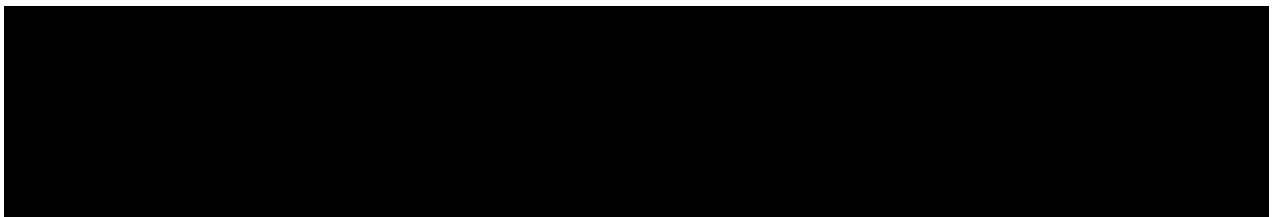
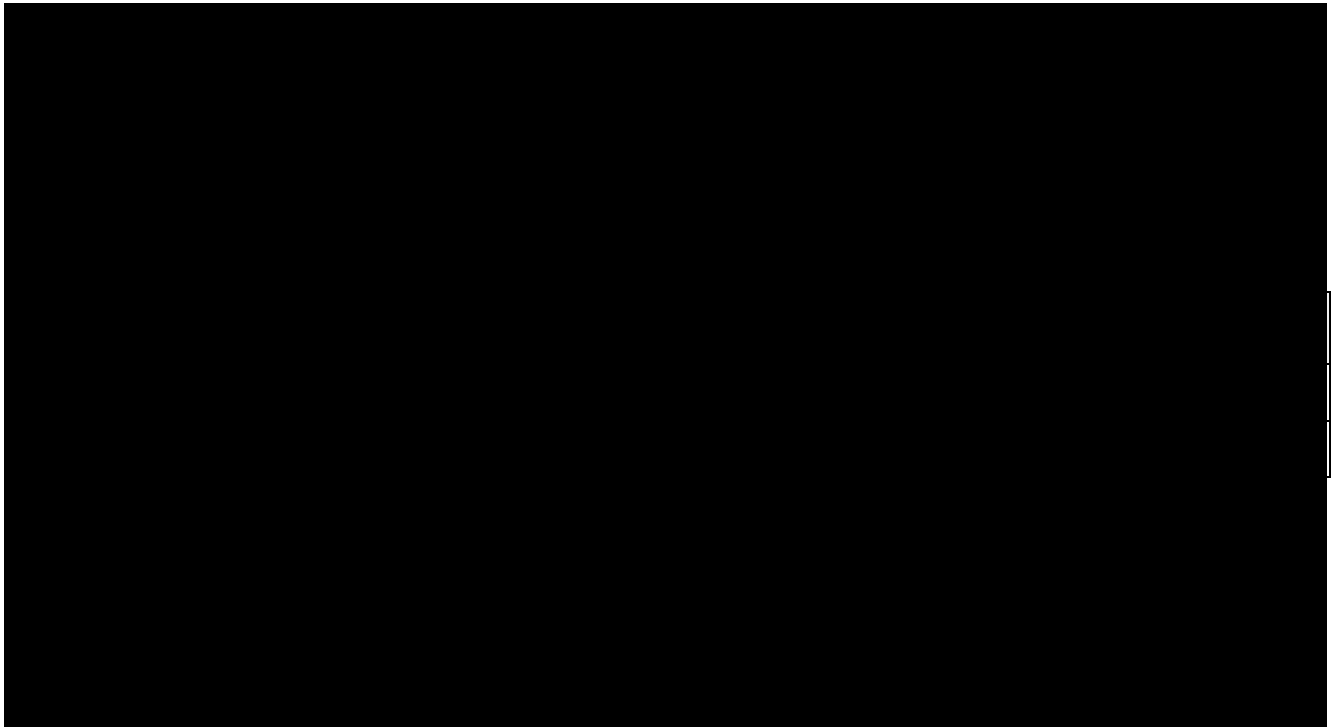
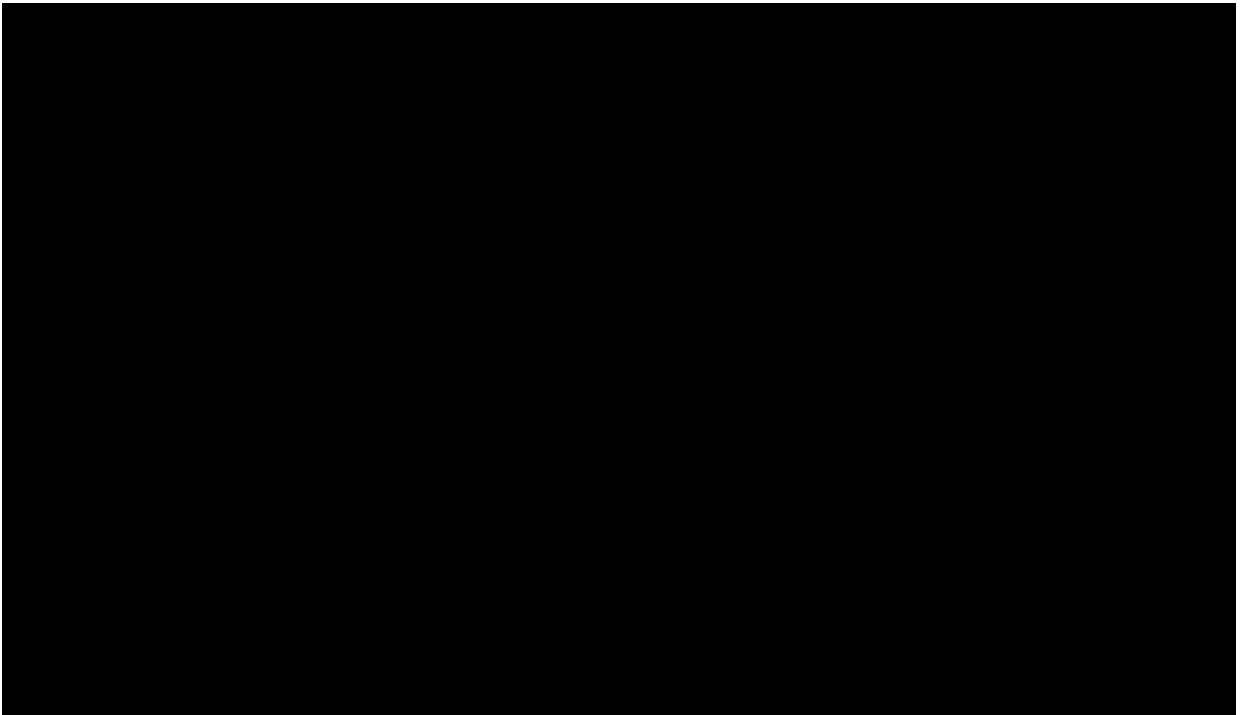
[REDACTED]

[REDACTED]

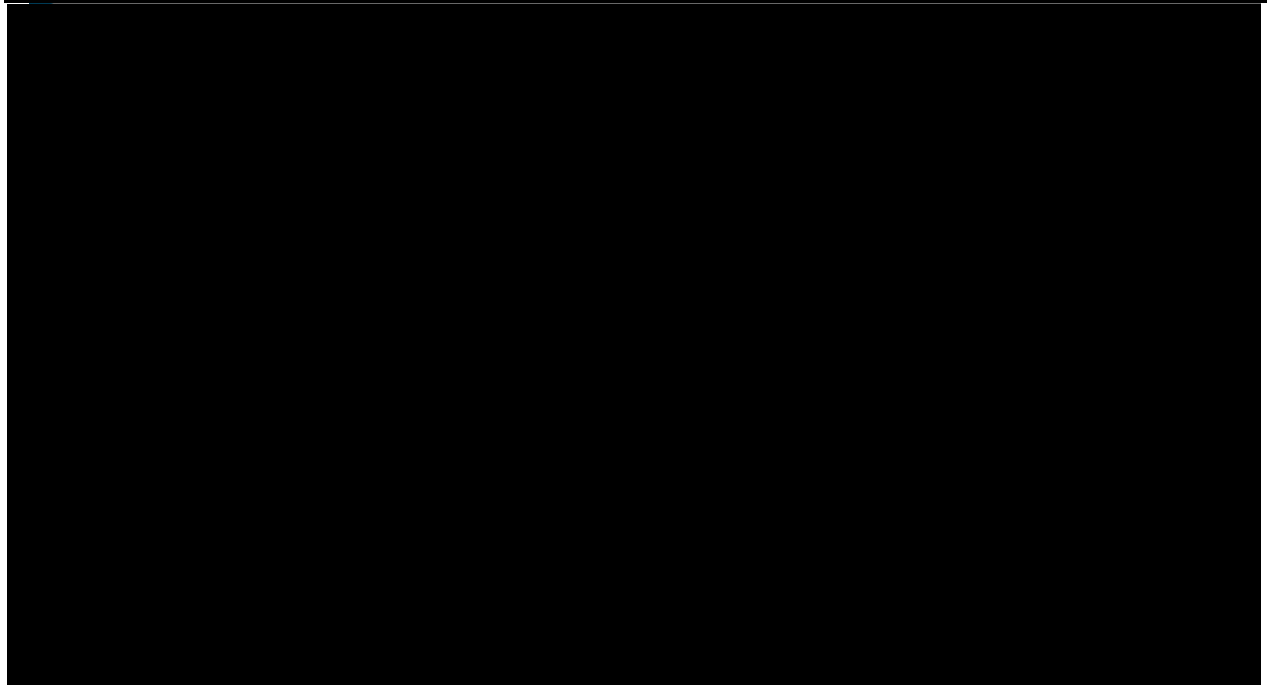
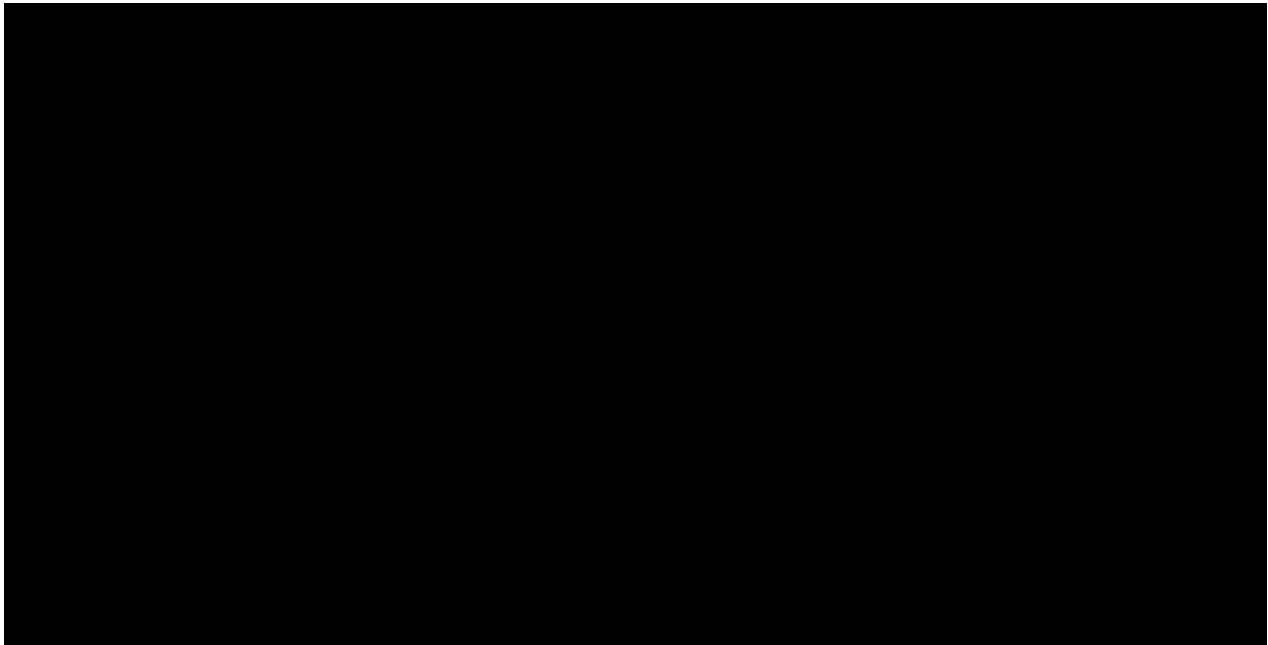
[REDACTED]			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]			

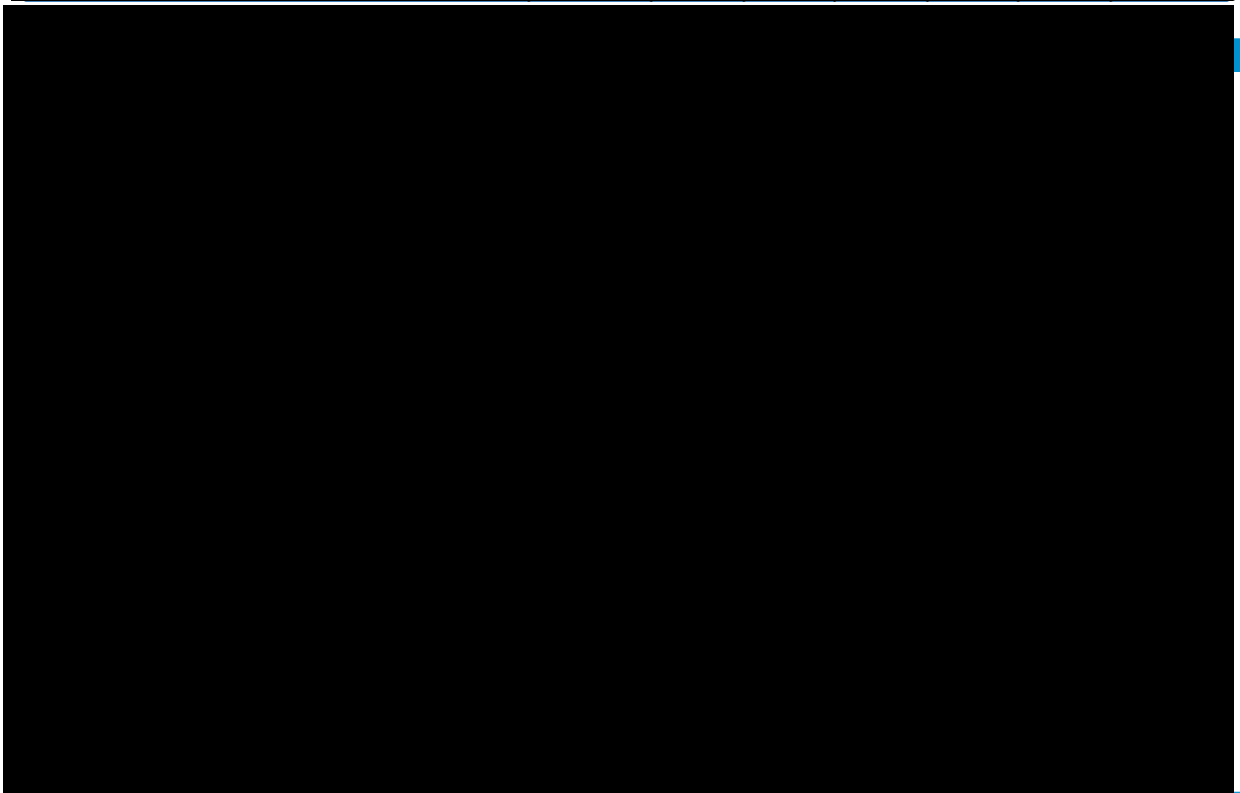
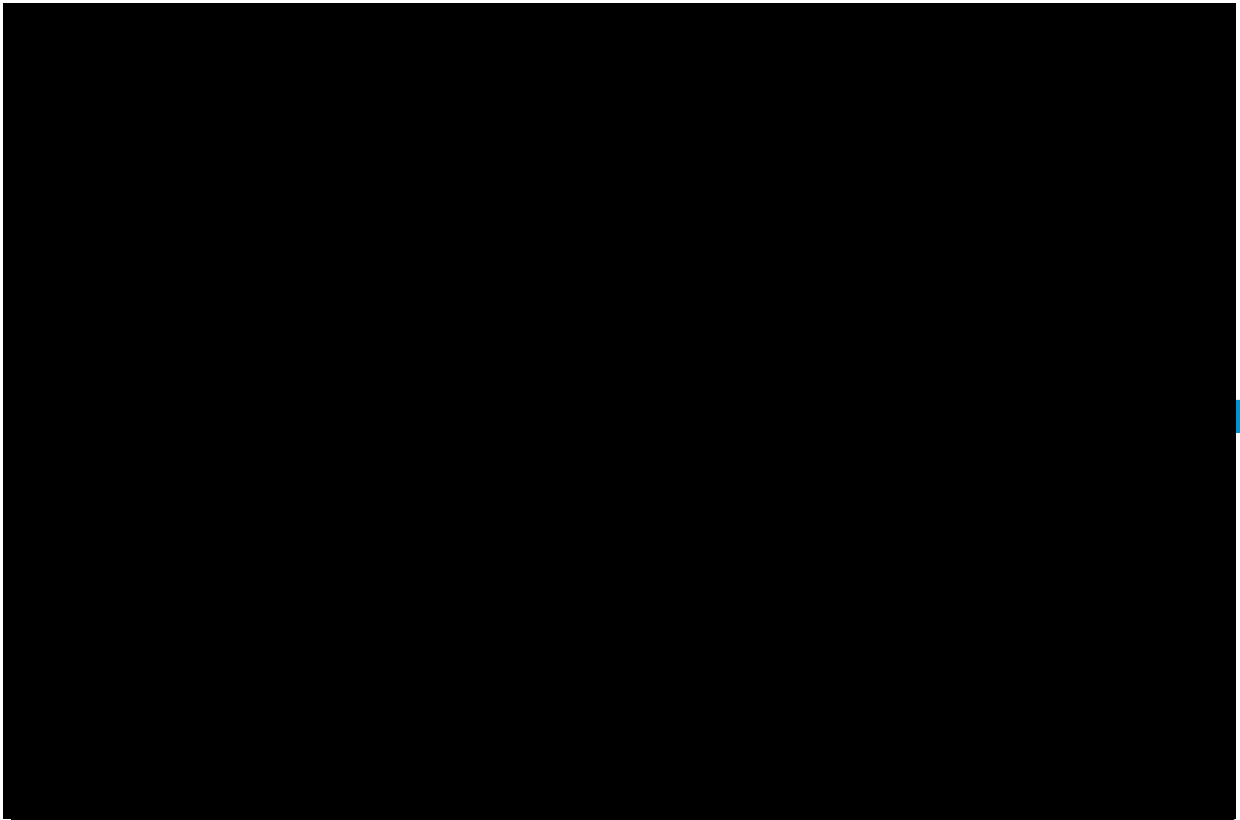
[REDACTED]	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	





[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]





[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informe sobre el “Estado de recepción del inmueble destinado para el funcionamiento del Policlínico de Emergencias Pediátricas”.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

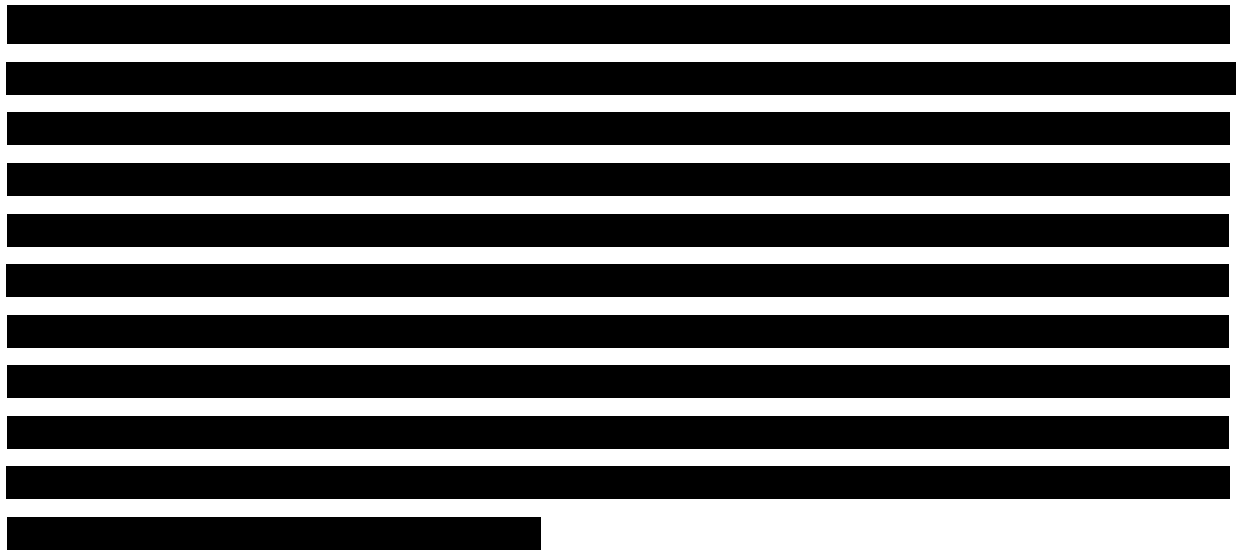
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



3.2. Informe relacionado al informe del Estado y Avance del Proyecto Servicios Integrales de Oxígeno de Uso Médico para el ISSS y el Ministerio de Salud.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, Asesora de la Dirección General; y licenciado Joao Bartolomé Alfaro Olano, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General, manifestó que el presente punto fue requerido a la administración, y ha delegado a la licenciada Ruth López Alfaro, para que lo presente, y solicitó permitirle hacer completa la presentación y al final hacer las consultas si hubiesen.

La licenciada Ruth López Alfaro, Asesora de la Dirección General, presentó el informe relacionado al **Estado y Avance del Proyecto Servicios Integrales de Oxígeno de Uso Médico para el ISSS y el Ministerio de Salud.**

Explicó el informe de la manera siguiente:

2016: El Proveedor presenta documento a MINSAL e ISSS para compra mediante leasing de plantas generadoras de oxígeno.

2017: A partir de la autorización de Consejo Directivo según acuerdo #2017-0427.MZO., se suscribe Convenio ISSS-MINSAL para analizar condiciones y términos bajo los cuales MINSAL e ISSS formularán y podrán implementar un proyecto de autoabastecimiento de gases de uso médicos. SIN QUE SE FIJARAN MODALIDADES DE ADQUISICIÓN.

Agosto 2017: La Comisión Técnica presentó informe sobre los términos bajo los cuales podría implementarse el Convenio.

Consideraciones técnicas presentadas por la comisión en agosto de 2017:

- Ante el estudio de la propuesta presentada por la empresa **AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS** para la adquisición de 8 plantas generadoras de oxígeno medicinal por medio Leasing Financiero, el equipo técnico, financiero y jurídico no considera factible esta alternativa de financiamiento para la implementación de este proyecto, sino mediante recursos propios, para evitar la carga financiera en concepto de intereses que se estiman en \$9.3 millones.
- Dada la complejidad, magnitud y monto del proyecto, el equipo técnico opina que la ejecución del mismo debe realizarse de forma progresiva, debido a los siguientes aspectos:
 - 1) Nula experiencia de proyectos similares en el país.
 - 2) Escasa experiencia técnica en el ISSS.
 - 3) Complejidad de los procesos de transición entre la compra de servicio y la puesta de funcionamiento de planta propia, con implicaciones directas para el paciente.

En consecuencia se sugiere iniciar el proyecto en el Hospital Amatepec, por ser uno de los Centros de Atención con demanda de oxígeno y que reúne todas las características para su implantación, con un costo inicial estimado en \$ 1.3 millones.

- Para garantizar la transparencia que caracteriza a este Consejo Directivo y a la administración y fomentar la libre competencia, es importante que este Proyecto se ejecute bajo un proceso de licitación pública u otra modalidad de compra que permita la amplia participación, para lo cual es necesario conformar un Equipo Técnico especializado con asesoría externa del sector público para elaborar las bases de licitación pública, considerando las buenas prácticas y experiencias en procesos similares.

*** Valoraciones sobre condiciones y términos de implementación conjunta MINSAL – ISSS**

El equipo Técnico, Financiero y Jurídico considera que legal y financieramente no se recomienda la modalidad de leasing como forma de financiamiento para la adquisición de plantas de oxígeno de acuerdo a documento presentado por la empresa **AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS**, por las siguientes razones:

- EL ISSS se constituiría como arrendatario financiero ante la entidad bancaria, asumiendo todas las obligaciones contractuales.
- EL MINSAL no asume obligaciones ante el banco sino ante el ISSS, comprometiéndose a abonar del mismo rubro presupuestario que utilizan actualmente para la compra del servicio de oxígeno.
- El MINSAL para ser viable esa modalidad tendría que garantizar el pago que le corresponde en los presupuestos de cada ejercicio; sin embargo, no hay un mecanismo legal que asegure el pago puntual por el Ministerio de Hacienda al ISSS.
- Ante un retraso en el pago se generaría la obligación contractual al ISSS de asumirlo, teniéndose que afectar otros rubros presupuestarios del ISSS para honrar los compromisos.
- No existe un mecanismo legal para el cobro de eventuales intereses por mora a MINSAL derivados de retrasos por incumplimientos.
- Ante un cambio de administración, con objetivos estratégicos diferentes, el ISSS asumiría el pago por un bien que estaría bajo la posesión del MINSAL y por el cual no se tienen certeza del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- En consecuencia se considera como alternativa, ante el Convenio autorizado que:

El MINSAL determine al ISSS los gastos incurridos en sus centros por la atención de salud de los derechohabientes y beneficiarios para generar un mecanismo de control y compensación de saldos.

Lo anterior permitiría al ISSS asumir con recursos propios la implementación gradual del proyecto para ambas instituciones, en caso que el análisis financiero sea factible y MINSAL determinara el centro de atención para la implementación del proyecto.

El ISSS brindará acceso a MINSAL para consultar nuestra base de datos que permita verificar y controlar a los pacientes del ISSS.

No obstante mediante el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1221.AGO., recomendó a la administración lo siguiente: **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: A) LA PRÓXIMA PRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO SE REALICE EN CONJUNTO CON REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DEFINIÉNDOSE LOS ESCENARIOS FINANCIEROS QUE INCLUYAN LA MODALIDAD DE PAGO AL ISSS; B) QUE LA UNIDAD JURÍDICA REALICE A CASA PRESIDENCIAL UNA CONSULTA SOBRE LA LEGALIDAD DE REALIZAR EL PROYECTO A TRAVÉS DE LEASING; C) QUE SE ANALICE LA FACTIBILIDAD QUE EL PROYECTO SEA IMPLEMENTADO DE MANERA PAULATINA, PARTIENDO DE UN PLAN PILOTO;**

Agosto 2017: Comisión Técnica presenta informe sobre los términos bajo los cuales podría implementarse el Convenio

Envío de Carta a Secretaría Jurídica

Envío de carta a Ministerio de Hacienda

Indicó que en la nota que la unidad Jurídica envió al Secretario de Asuntos Legislativos de la presidencia de la República retomó las consideraciones legales que la comisión técnica hizo, las cuales se detalla textualmente:

“Se verificó que bajo esta modalidad el ISSS comprometería fondos públicos a largo plazo (7años) para sumir obligaciones financieras de ambas Instituciones, lo cual podría estar en conflicto con el marco normativo de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en lo relativo al control y ejecución del presupuesto del Estado y el Art. 228 de la Constitución de la República.

Tampoco se logró identificar una habilitación legal que permita al Instituto asumir obligaciones financiera en un contrato con un tercero a lo largo plazo, el cual se ejecutaría en Instalaciones del MINSAL al ser construidas las unidades productoras de oxígeno medicinal en las redes hospitalarias del ese Ministerio, pero con responsabilidad directa para el Instituto; en consecuencia, implicaría una posible vulneración al principio de legalidad de la administración pública, señalado en el Art. 86 de la Constitución de la República, que puede ser señalado por los entes fiscalizadores.

El Equipo Técnico informó al Honorable Consejo Directivo que lo más conveniente para ambas Instituciones, desde el punto de vista jurídico-financiero,

Con base en lo anterior, el 18 de septiembre El Consejo Directivo después de una propuesta del Ministerio de Trabajo da por recibida las presentaciones realizadas, mostró acuerdo de Consejo Directivo #2017-1420.SEP., de esa fecha, y lo que fue aprobado en esa fecha.

acuerdo #2017-1420.SEP., contenido en **Acta N° 3749**, que dice:

ACUERDO #2017-1420.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LAS PRESENTACIONES REALIZADAS POR EL DOCTOR VICENTE COTO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Y DOCTOR SALVADOR ARIAS, ASESOR FINANCIERO DE LA EMPRESA AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS, EN RELACIÓN AL **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DEL ISSS Y DE LA RED NACIONAL.** CON EL OBJETIVO DE CONOCER AMPLIAMENTE DICHO PROYECTO; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LAS PRESENTACIONES REALIZAS POR EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, Y EL ASESOR FINANCIERO DE LA EMPRESA AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1221.AGO.-, OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE AGOSTO DE 2017; NOTA AL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0421.MZO.- QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) INTEGRAR AL **DOCTOR MILTON GIOVANNI ESCOBAR AGUILAR, SUBDIRECTOR GENERAL DEL ISSS,** A LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ISSS, PARA EL SEGUIMIENTO DEL **PROYECTO IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DEL ISSS Y DE LA RED NACIONAL,** DESIGNÁNDOLO COMO **COORDINADOR DE LA MISMA;** Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

También en la misma fecha el Consejo Directivo tomó el acuerdo #2017-1421.SEP., en el cual encomiendan:

acuerdo #2017-1421.SEP., contenido en **Acta N° 3749**, que dice:

ACUERDO #2017-1421.SEP.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General, Y A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LAS PRESENTACIONES REALIZADAS POR EL DOCTOR VICENTE COTO, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Y DOCTOR SALVADOR ARIAS, ASESOR FINANCIERO DE LA EMPRESA AIR SEP PSA OXYGEN SYSTEMS, EN RELACIÓN AL **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN CONJUNTA DE AUTOABASTECIMIENTO DE GASES DE USO MÉDICO EN HOSPITALES DEL ISSS Y DE LA RED NACIONAL.** CON EL OBJETIVO DE CONOCER AMPLIAMENTE DICHO PROYECTO; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA COMISIÓN TÉCNICA DEL ISSS LO SIGUIENTE:

- A. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)** PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO MENCIONADO EN EL ORDINAL ANTERIOR.
- B. AGILIZAR LA RESPUESTA DE CASA PRESIDENCIAL (CAPRES) SOBRE LA CONSULTA LEGAL QUE SE REALIZÓ CON FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
- C. REQUERIR AL MINISTERIO DE HACIENDA EL COMPROMISO POR ESCRITO DE RECONOCER LOS INTERESES Y LA MORA EN EL CASO QUE EXISTA ATRASO EN LA CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADO AL MINISTERIO DE SALUD.

Basado en lo anterior, mostró nota enviada por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos a la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, de fecha 20 de septiembre de 2017, en la cual le decía textualmente lo siguiente:

Es importante advertir que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social es una Institución Autónoma, cuya máxima autoridad es el Consejo Directivo y quien tiene la potestad de decisión sobre los proyectos que se implementarán en la Institución.

En relación a su consulta debe destacarse que atendiendo las competencias y atribuciones de la Secretaría a mi cargo, nuestra opinión no es vinculante; sin embargo, si ese Consejo Directivo toma su decisión en apego a su marco legal y las demás leyes aplicables a esta operación, no debería darse señalamiento alguno sobre la misma; o de darse, podría sustentarse suficientemente su legalidad.

Sin más sobre el particular, le remito mis atentos saludos.

El Ministro de Hacienda envió no al doctor Ricardo Cea Rouanet, quien le manifestó:

Es importante señalar, que la contratación de un leasing para el financiamiento del Proyecto en mención, no constituye una Deuda Soberana, por lo que este Ministerio se encuentra imposibilitado legalmente para constituirse como garante de dicho crédito; en ese sentido, y con el propósito de darle cumplimiento efectivo al convenio interinstitucional entre ambas Entidades, es obligación tanto del Ministerio de Salud y de esa Institución Autónoma, programar con cargo a sus techos presupuestarios Institucionales para cada Ejercicio Fiscal, los recursos necesarios en los específicos de gasto correspondiente, a efecto de garantizar la sostenibilidad financiera del Proyecto.

Aprovecho la oportunidad para confirmarle que este Ministerio no otorgará en ningún momento, refuerzos presupuestarios al Ministerio de Salud para el financiamiento de este Proyecto.

- Oct. - Nov. 2017: se sostienen reuniones de alto nivel acordándose por los titulares de Salud e ISSS la delegación de una comisión para la ejecución, revisión, actualización de Convenios y conciliación de saldos

Informó que entre las múltiples reuniones que fueron sostenidas por las autoridades finalmente fue creada una comisión de alto nivel entre el ISSS y MINSAL, que no solo revisaría este convenio, sino que, tres convenios más, dio a conocer agenda que fue tomada por los titulares para la revisión, siendo uno los temas el proyecto de planta para la generación de gases médicos.

**TEMAS PRIORITARIOS ENTRE EL MINISTERIO DE
SALUD Y EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL
SEGURO SOCIAL**

1. Desabastecimiento de medicamentos
2. Atención de pacientes pediátricos en el Hospital de Niños Benjamín Bloom
3. Emergencias atendidas en la red de hospitales nacionales del MINSAL y que son pacientes asegurados, incluidas las atenciones de pacientes pediátricos.
4. Suministro de vacunas
5. Tratamiento para pacientes con enfermedades renales
6. Proyecto de planta para la generación de gases médicos.

Y dentro de los temas prioritarios que fue retomado por los titulares fue:

TEMA PRIORITARIO	REGULACIÓN ACTUAL	ALTERNATIVA O RUTA DE TRABAJO
PROYECTO DE PLANTAS PARA LA GENERACIÓN DE GASES MÉDICOS	Se informó que se ha elaborado una propuesta de convenio entre el ISSS y el MINSAL. Inicialmente se pensó en un contrato leasing, pero se desistió de la idea, considerando que el ISSS contaba con los recursos financieros para echar a andar el proyecto, por lo que se sabe que se realizará un plan piloto en 2 hospitales del ISSS y 1 nacional (Santa Teda).	Que el tema sea retomado por los titulares asegurándose de contar con los estudios técnicos y financieros para la factibilidad de la ejecución del proyecto.

- Nov. 2017: Instalación e inicio de la comisión (Dr. Rudy Bonilla, Lic. Daniel Chacón y Lic. Solano) (4 reuniones), mostró nota enviada al señor Director en los términos siguientes:



Que una vez realizado nuestro nombramiento por esa Dirección, se coordinó la primera reunión entre MINSAL- ISSS- CAPRES la cual se realizó el 22 de noviembre del 2017 en las instalaciones de Casa Presidencial, por parte del MINSAL comparecieron el Dr. Salvador Macal como Asesor Médico de la Ministra, el Lic. Rigoberto Menéndez como Asesor Legal de la Ministra y el Ing. Rigoberto Pleites como Gerente General del Ministerio, con la moderación de colaboradores jurídicos de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia.

El objetivo de dichas reunión, era definir de manera conjunta los principales problemas que se tienen en cuanto al desarrollo actual de los diferentes Convenios Específicos derivados del Convenio Marco Interinstitucional que fue suscrito en el año 2002, con la finalidad de encontrarle alternativas de solución y mejora en su funcionamiento, en vista de los nuevos convenios suscritos y otras adendas hechas a los ya existentes, así como otros problemas que derivan de la falta de regularización.

En dicha reunión después de las discusiones pertinentes, se determinó que existían 5 principales temas de interés de ambas instituciones que necesitaban abordarse de manera conjunta para su

b) La forma que se iba a proceder con la compensación de medicamentos o insumos por el suministro de vacunas que brinda el MINSAL al ISSS, lo anterior derivado de la adenda realizada al Convenio de Vacunas suscrito por ambas partes;
c) Revisión del Convenio Específico de Prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta que en la Red de Hospitales Nacionales del MINSAL existe la atención a pacientes asegurados, incluidas las atenciones de pacientes pediátricos, lo cual no es debidamente controlado en su ingreso para su posterior compensación por parte del ISSS;
d) Trabajar un marco normativo y metodología de trabajo al tema de trasplante cadavérico o no

Es de tomar en cuenta que para el primer punto de abastecimiento de gases, se estableció desde un principio que el nivel superior consideró oportuno llevar el manejo de este tema directamente para lo cual se conformó una Comisión para ver las alternativas adecuadas para su adquisición y los términos técnicos que se necesitarían cumplir por parte de los ofertantes en un proceso de compra, el cual, una vez concluido, se informará a la señora Ministra de Salud directamente de los avances para su respectiva integración de conformidad al Convenio suscrito. A la vez, se estableció de nuestra parte que los avances que se tengan en cuanto a la compensación que logren ambas instituciones por los saldos adeudados iban a permitir avanzar en todos los puntos.

2

iii. Mecanismo para compartir la información entre el MINSAL y el ISSS a fin de evitar la duplicidad del suministro de medicamento. Mejorar el control y tener los insumos necesarios para las auditorías.

iv. Identificar entre las partes los servicios e insumos que se pudieran incorporar en el convenio.

Asimismo, dicha Comisión Especial trabajará en la creación de un nuevo Convenio de Préstamo de Medicamento, Equipo y Servicios Generales, el cual tomará en cuenta definir un mecanismo interinstitucional para el préstamo y su respectiva compensación oportuna para evitar que se genere saldos a favor de cualquier institución.

D) SOBRE EL TEMA DEL TRASPLANTE:


En este tema, se identifican dos puntos: El marco normativo para los trasplantes y el tratamiento para los pacientes con enfermedades renales. A la vez, se identificó las posibles compras conjuntas de los insumos que se utilizan para los servicios. El compromiso de los equipos es que una vez se finalice con el trabajo de revisión de Convenio Específico se elaborara en conjunto el marco normativo y la metodología idónea de trabajo, teniendo en cuenta el anteproyecto de ley desarrollado por la Unidad Jurídica del ISSS con el acompañamiento de Uruguay.

Lo anterior, es el avance que se han tenido en estos temas, los cuales se siguen trabajando de forma coordinada con el MINSAL, ya que es de interés de ambas partes.

Así nuestro informe, al respecto se hace de su conocimiento que el Lic. Daniel Chacón quien es miembro de la Comisión nombrada por esa Dirección General no suscribe el presente documento por encontrarse incapacitado.

Atentamente,


Dr. Rudy A. Bonilla Carranza,
Designado de la Dirección General
Proyectos de Inversión del ISSS


Lic. Raul Solano
Jefe de Sección de Costos ISSS

Además, mostró correo enviado el 14 de junio de 2018 al doctor Salvador Macal, del Ministerio de Salud y miembro de la comisión, en el que le solicita el avance de la comisión técnica delegada para la conciliación de saldos pendientes entre el MINSAL y el ISSS, en el marco de las reuniones sostenidas entre ambas Instituciones, ya que de ello depende el avance de los proyectos como la generación de oxígeno mediante plantas propias.

La respuesta del doctor Macal mediante correo fue: *informa que está trabajando en eso, han avanzado bastante, han modificado dos convenios; y que las modificaciones han sido recientes y esperan pueda comenzar a ser utilizada para dichos fines*; explicó, que los fines son de concertar y concretar la proyección.

Por otra parte, mostró correo enviado al ingeniero Alfaro Milla, jefe de división de Apoyo y Mantenimiento del ISSS, ya que hay una comisión técnica nombrada en el ISSS para conocer el estado de avance, y el ingeniero Milla informa dos cosas; una, que hay un proyecto de términos de referencia y han retomado la que la comisión había dicho en su momento (agosto 2017), que necesita personal especializado para la revisión de esos términos, porque si no pueden orientar la base hace un sistema específico; dijo que esta administración lo que no pretende es, llevar procesos bajos en competencia, tal cual lo menciona el ingeniero Alfaro.

Para finalizar dio a conocer el proyecto de acuerdo que dice:

Después de conocer a través de la Dirección General el informe presentado, denominado “INFORME SOBRE ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO SERVICIOS INTEGRALES DE OXÍGENO DE USO MEDICO PARA ISSS Y MINSAL” ACUERDA:

- 1°) Dar por recibido el “INFORME SOBRE ESTADO Y AVANCE DEL PROYECTO SERVICIOS INTEGRALES DE OXÍGENO DE USO MEDICO PARA ISSS Y MINSAL”
- 2°) Solicitar la aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000054, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MEDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”
- 3°) Ratificar este Acuerdo en la presente sesión.

El doctor Cea Rouanet expresó que en el estudio que están realizando juntamente con el MINSAL de la determinación de la deuda, ni haciendo todo las deducciones posibles, siempre el MINSAL le debe al ISSS, por lo tanto, no puede hacerse en este momento un

proceso de compra con el MINSAL por compensación, de hecho denota una deuda a favor del ISSS.

El ingeniero Santamaría Molina se refirió al proyecto del acuerdo, específicamente al ordinal 2°), y preguntó si existe una base de licitación.

La licenciada López Alfaro aclaró que se refiere a las Bases de Licitación que está presentando la UACI.

El licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, recordó que en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, realizada hace dos semana se presentaron las Bases para la contratación de ese servicio, la comisión recomendó se presentara un informe para luego aprobar las Bases, lo que están haciendo es cumplir la recomendación que hizo la comisión de hace dos semanas, debido a eso es que el acuerdo del informe incluye la aprobación de la Base en estos momentos, porque el informe determina que es el objetivo de este.

La licenciada Guevara Pérez expresó que el informe que solicitaba era para saber qué es lo que han hecho, porque hay un convenio suscrito entre el MINSAL y el ISSS, esto es algo que se tenía de ambas partes en relación a este proyecto. Además indicó que por primera vez escucha el tema de la compensación de deuda; recordó que en su momento se hizo un planteamiento de las necesidades de este proyecto, de la viabilidad, y en su momento acordaron que era viable, era importante por ser un proyecto de Nación como el que se presentaba, y el argumento que se mantuvo siempre era que no era viable el leasing, el cual fue el punto de discusión siempre, y esa fue la situación que conllevó a ocho meses sin tener un avance concreto de lo que dice el convenio, el cual fue firmado el 21 de septiembre de 2017.

También, recordó que existe un acuerdo donde existe la necesidad de este proyecto de Nación, con respecto al tema de las Bases, es primera vez que traen a aprobar Bases porque esto ha sido una compra directa de siempre, ahora plantean las bases a lo cual consideró que no hay ninguna oposición al respecto, pero deben revisar el contenido de las Bases porque el mismo jefe de la Unidad Jurídica decía: que no van a suspender el servicio porque así lo establece la empresa con la que han contrato el servicio; pero por transparencia ve conveniente lo estén realizando de esa forma; además se refirió a lo manifestado por el doctor

Vásquez que es la misma empresa que tiene planta, lo que cambia es el nombre de la empresa, es decir, que están jugando con la misma empresa.

Señaló que ha observado que existe mucha resistencia a la modalidad del proyecto, y en ese sentido le parece que es importante que se mantenga la necesidad de este proyecto, y puede ser bajo otra modalidad, que no sea necesariamente de leasing porque es bueno para el ISSS, el ahorro y todo lo que conlleva. Solicitó que se trabaje en una propuesta alternativa a lo que en estos momentos se ha tenido en cuanto a la viabilidad, la calidad, y todo lo que ha sido presentado anteriormente, nuevamente plantean un proyecto paliativo y progresivo, hablaban de un plan piloto de un hospital por parte del MINSAL, y otro por parte del ISSS pero eso no tiene mucho impacto, pero no han presentado otras alternativas como puede ser un proyecto por fase, cree que sería interesante conocerlo, con esa perspectiva no ve ningún inconveniente a que sean aprobadas las bases de licitación, pero deben conocer el contenido, y que no sea de todo el tiempo que están recomendando sino que la mitad, para que paralelamente se pueda avanzar en la propuesta de algo diferente, ya que aquí se manejó que era fraude de Ley, pero fue consultado a CAPRES y fue aclarado.

Señaló que prevalece en este caso un beneficio bastante interesante, que al final es ahorro del ISSS, hablaron de quinientos cuarenta millones de dólares sería el ahorro, solo para el MINSAL de ciento cincuenta y tres millones en todo el consumo, y para el ISSS de trescientos cuarenta y siete millones de dólares, consideró que es importante que se piense en una propuesta diferente, y que no sea leasing, y con el convenio buscar una modalidad diferente para controlar el consumo del oxígeno médico para el MINSAL, pero deben revisar esa parte; cree que la objeción ha sido el tema del leasing entonces deben dejarlo a un lado, pero deben pensar paralelamente en que si aprueban las bases por nueve meses es para que piensen en una propuesta diferente, porque le parece que el proyecto es bueno, que deben rescatar la necesidad y la viabilidad del proyecto, reiteró que es importante revisar las Bases, porque después de tanto años que ha sido de forma directa la contratación de este servicio, y ahora lo van a tener por licitación.

El señor García Trujillo expresó que al Sector Laboral no les satisface el informe porque precisamente fue por la exigencia del informe que se presenta, cuando han tenido reuniones entre la administración con Salud, pero a este Consejo no le habían informado desde noviembre de 2017 a la fecha; además hay acuerdos de Consejo Directivo que la administración no le ha dado el respectivo seguimiento, se refirió al acuerdo donde es

nombrado el doctor Escobar Aguilar en la comisión técnica pero no han sabido qué pasó con ese acuerdo, y el informe no da seguimiento a los acuerdos del Consejo Directivo, siendo una debilidad que como Sector Laboral no les parece.

Indicó que están de acuerdo en aprobar las bases de licitación siempre y cuando haya una revisión en los mecanismos pertinentes para aprobarlas en su momento pero no en este día.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que se tienen nuevos miembros en el Consejo Directivo y no conocen todos los beneficios que trae este proyecto, sería conveniente que conocieran el proyecto original, no el resumen; con respecto a la parte de la licitación, eso no quiere decir mucho, recordó que hace algún tiempo se realizó una licitación, el problema es que están licitando sobre un servicio de producción, con la misma empresa que lo distribuye Oxgasa, se está licitando con el mismo monopolio, la Base de licitación es porque, es la única forma de comprar ese servicio. Por otra parte se ha hecho el planteamiento por parte del señor García Trujillo y la licenciada Guevara Pérez, para que se lleve paralelamente un proyecto en un nuevo mecanismo de producción, no a través de un mecanismo de leasing, pero eso incluye un estudio técnico, financiero, entre otros.

El doctor Cea Rouanet mencionó que al inicio hubo una reunión con el Subdirector, el Ministro de Economía, Ministra de Trabajo, Ministra de Salud, el jurídico y su persona en Casa Presidencial y ahí se llegó al acuerdo que por leasing no, y se tiene una carta; en vista de eso se acordó tener reuniones únicamente el MINSAL y el ISSS, y pidieron que se formara una comisión técnica, y se formó, no solo por el tema del servicio de gases sino que vacunas, y otras cosas, lo han ido evacuando, es decir, están trabajando; también se está trabajando paralelamente en el sistema de compensación porque es la única forma que han visto posible para ayudarle al ministerio, porque hasta este momento no se le permite al ISSS comprar un producto para que sea usado en otra Institución, porque eso sería malversación de fondos, por eso es que no podía comprar todo el ISSS si no que, iniciarlo primeramente como un proyecto para la Institución, en un proyecto de salud pública, y por medio de la compensación, de lo cual todavía están trabajando en otra idea, porque es un proyecto que conviene a la Institución y al MINSAL, desgraciadamente no está dentro de las facultades del MINSAL realizar un leasing, el cual quedó descartado, por eso pidieron que ofrecieran el leasing como ISSS, y que el MINSAL le iba a pagar al ISSS, no habiendo ningún agravio, pero nadie les garantizaba que iba a pagar el MINSAL la parte que le correspondía.

Agregó que también el licenciado Solano, quién es el encargado de llevar las cuentas de los servicios que paga la Institución, y de los servicios que dan al MINSAL y ha dicho que no se puede por el método de compensación, paralelamente se solicitó a los técnicos de la UACI que elaboraran Bases de Licitación que incluyera los dos modos de obtener oxígeno, porque no se puede hacer una Base solo con un modo, ya que tienen dos maneras de obtener oxígeno, la respuesta del ingeniero Milla es que puede elaborar las Bases pero necesita los aspectos técnicos que tienen que ser proporcionado por personas idóneas, porque aquí nadie tiene esa experiencia; aclaró que siempre han estado trabajando en este proyecto, no lo han descartado en ningún momento, lo último ha sido la respuesta del doctor Macal del MINSAL, que informó que están trabajando en ciertos aspectos, y por eso ahora la licitación que están presentando ya había sido expuesta en la comisión correspondiente, en donde fueron discutidos los términos, fue discutida la Base y venía para aprobación; por lo que no es necesario volver a revisarlas cuando ya fueron revisadas y aprobadas por la comisión que las conoció ese día; el único problema fue que consideraran retomar este proyecto, y que se presentara un informe de lo que se ha hecho para que se aprobaran en las Bases, que ya habían sido aprobadas por la comisión y tenían que ser ratificadas ese lunes.

La licenciada Guevara Pérez consultó cuál fue la comisión en donde fueron discutidos los términos de las Bases, porque el hecho de haberlas subido es otra cosa, pero fueron discutidas en una comisión.

El licenciado Barrios López manifestó que la Base fue presentada en la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, de hace dos semanas, y fue recomendada para que la ratificaran el día lunes 11 de junio de 2018 en sesión plenaria, ese día salió la inquietud del informe que debería ser presentado previa a la aprobación de la Base este lunes, por tal razón se presenta el informe y se cumple con lo recomendado del lunes pasado.

La licenciada Guevara Pérez se refirió a lo manifestado por el señor García, respecto a la inconformidad del informe, y es porque lo informado por el doctor Cea no está en el informe que son los avances de los ocho meses, cree que es pertinente completar el informe porque existen avances, se han reunido, pero hasta ahora no conocen los avances y por eso solicitó este informe, y es necesario que lo completen para que quede a satisfacción el avance de la comisión de lo que en un momento se acordó respecto a este convenio de cooperación, porque al final qué pasará con este convenio, eso es lo que deberían de revisar entre el MINSAL y el ISSS, en cuanto al cumplimiento del proyecto, es por eso su propuesta para que

sean aprobadas las Bases por un periodo de nueve meses, y que se presente un avance con una propuesta técnica, financiera de algo diferente, porque es un proyecto importante de Nación, importante para el mismo ISSS, por tal razón su planteamiento es para que se pueda avanzar paralelamente con lo que están trabajando con el MINSAL pero además están avanzando con el servicio siempre aprobando las Bases para nueve meses, pero su inquietud es qué van a proponer más al respecto.

La licenciada López Alfaro manifestó que lamenta y solicitó disculpas por no haber sido suficientemente clara en la exposición en la plenaria anterior, pero evidentemente lo que el doctor Cea explicó es lo que está en la presentación, están los correos y las notas que fueron enviadas; además indicó que en el ajaxplorer están dos cosas importantes, uno: el informe que presentó la comisión técnica que fue nombrada por el Director General, integrada por el licenciado Daniel Chacón, el licenciado Solano, y el doctor Rudy Bonilla, está en el ajaxplorer para que lo puedan verificar, está el informe donde plantean justamente los avances; segundo, son los correos electrónicos precisamente para sacar esto lo más rápido posible, y la comunicación con el ingeniero Alfaro Milla, con el doctor Macall donde es claro en su correo que dice: *en resumen nos permite el intercambio de información entre el MINSAL y el ISSS, las modificaciones a los convenios con MINSAL han sido producidos por ustedes*; porque está el convenio de vacunas, y precisamente el trabajo que están haciendo con el convenio marco que se tienen con el MINSAL, son esos pequeños avances lo que les da la posibilidad de que ese intercambio de información permita completar la compensación de saldo que hoy no es posible complementar. Otro punto que está subido en el ajaxplorer con respecto al oxígeno es la propuesta que hace un año hizo la comisión técnica sobre la compensación, mostró la lámina en la presentación, la cual le decían al Consejo Directivo: *“El MINSAL determine al ISSS los gastos incurridos en sus centros por la atención de salud de los derechohabientes y beneficiarios para generar un mecanismo de control y compensación de saldos”*.

Aclaró, que lo presentado este día es precisamente el avance de lo que se ha tenido más allá de los acuerdos que ha tenido este Consejo Directivo, de los acuerdos que han tomado entre los titulares tanto MINSAL como el ISSS, y en esa creación de comisión, y en el informe que fue elaborado el día viernes, está el resumen de esas reunidas que fueron sostenidas hasta el mes de enero, a partir de ese mes hay una comisión más precisamente trabajando en la compensación, y es porque el MINSAL le presta muchos servicios al ISSS. Señaló que si realmente se hiciera y el MINSAL tenga ese mecanismo, y que ya decía el

doctor Macall que inició trabajando a partir de esas recientes modificaciones, entonces fuera otra cosa la que estuvieran hablando.

Además mencionó, que si bien es cierto que estas Bases que ya fueron recomendadas, y ahora son presentadas para ratificar su aprobación, pero el oxígeno se está utilizando; también tienen que regular los mecanismos para instalar los tanques, porque los instalados en este momento el proveedor terminando el contrato se los podría llevar, y tienen que generar un mecanismo precisamente para que el nuevo proveedor, si ganara otra empresa la licitación, pueda instalar, indicó que son procesos caros y complejos, es decir, que el reducir la base a nueve meses podría realmente limitar la competencia, y no le va interesar a nadie excepto un proceso de inversión en una infraestructura que dentro de nueve meses le dirán que se terminó; lo cual lo menciona para que sea tomado en consideración; pero si consideran, será de menos tiempo, pero cree que es correcto informarles lo anterior para que sea de su conocimiento, igual podría ser menos tiempo pero deben tenerlo a consideración.

El doctor Vásquez Flores consideró que si hay un convenio previo, hay servicios que han prestado de algunos procedimientos que el MINSAL no los tiene, y los ha dado a través de un convenio, por tal razón en esos convenios atienden partos en los hospitales de las pacientes que la empresa privada no está al día con los pagos en el ISSS, y por eso las pacientes se van a tener su bebé al hospital de Maternidad, lo cual es frecuente, pero el Ministerio tiene el inconveniente que no registra los servicios que le presta al ISSS, a través de ese convenio deberían de depurar a conciencia los servicios que el MINSAL le presta al ISSS y que no son pocos, y quizás le quedaría debiendo, pero lo que pasa que no hay registros, en ese sentido y hablando de convenio entre otras cosas que se ha mencionado es que no se puede, pero deben buscar a partir de ese convenio alguna variante legal, pidió no hablar de malversación porque han aprobado convenios, acciones de compras con el PNUD, con otras instituciones, incluso donaciones y no es legal.

Además, cree que tampoco comprar por nueve meses estarán en crisis, consideró el proyecto está vivo y perfectamente pueden comprar a través de la vía que mencionan el oxígeno a la mitad del tiempo, consultó por qué tienen que comprar para dieciocho meses, porque pueden comprar para nueve meses y paralelamente pueden determinar la forma de contratación y la forma de cómo va a pagar el MINSAL legalmente, para que no tengan el temor que si dan una firma pueden quedarse en apuros, tal como lo ha mencionado mediáticamente la prensa recientemente, reiteró que pueden aprobar las bases por nueve

meses y que paralelamente siga el proyecto, porque no está muerto, lo que está en discusión es la forma de pago, para hacerlo existen diferentes formas legales; sugirió revisar las compras históricas a través de convenio para conocer si se pueda hacer, para ello deben dar un tiempo, y presentarlo nuevamente para ver los avances que han tenido, y con eso hacer las determinaciones que van a tener en el camino.

La licenciada Guevara Pérez expresó que el convenio es abierto, no dice la modalidad de cómo lo van a llevar a cabo, el objeto del convenio dice: *establecer las condiciones, y términos bajos los cuales el MINSAL y el ISSS formularan y podrán implementar un proyecto de auto abastecimiento de uso médico para optimizar los recursos que se defina a este rubro*, también dice; *el ISSS se compromete a realizar acciones que sean necesarias para la implementación del proyecto*; pero a ocho meses no ha visto eso, porque el informe que han dado no muestra mucho resultado; también menciona: *realizar puntualmente los pagos para la implementación del proyecto en coordinación entre las partes*: siendo esa modalidad la que están viendo, cómo será; consideró revisar los términos de cómo está el convenio para ver la modalidad de lo que está suscrito entre las dos partes; ya vieron lo del leasing y está descartado, pero deben ver otra modalidad y propone que paralelamente se aprueban las bases para nueve meses, y que se presente una propuesta técnica y financiera para ver cómo se puede hacer el proyecto.

El doctor Escobar Aguilar expresó que el componente de compensación nació por las dificultades del leasing, lo cual no debe ser una limitación, y el Instituto puede estar generando propuestas cortas, tomando en cuenta que este proyecto está legalmente establecido. Sugirió aprobar las Bases y que se dé seguimiento al informe sobre el proyecto cada mes o cada dos meses, porque es un proyecto que sería lo más novedoso que dejaría la administración en términos de autoabastecimiento, y no estar dependiendo de un monopolio.

La licenciada Guevara Pérez expresó que la aprobación de la bases es con la propuesta que la contratación sea por nueve meses previa a la presentación de la Base, aunque han informado que la vieron, pero desconoce si solo se subió la información al link, pero desconoce las bases.

El doctor Rivera Ticas manifestó que los miembros de la comisión de Infraestructura conocieron las Bases de Licitación; y por lo menos los que estuvieron en dicha comisión estaban de acuerdo con la Base presentada,

La licenciada Guevara Pérez consultó si hay visto bueno de la Base; respondió el doctor Rivera Ticas que sí.

El doctor Vásquez Flores manifestó que cuando conocieron la Base hubo abstenciones, y votos en contra, cree que el pleno debe conocerlo, entonces aquí no pueden votar sobre esa base porque no la han recomendado para este Consejo.

Se hace constar que la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión, y se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de una amplia discusión sometió a votación dar por recibido el informe presentado. Obteniendo **3 votos a favor**: ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos y doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas. No lográndose lo votos necesarios para tomar acuerdo.

El señor García Trujillo indicó que la parte del Sector Laboral no recibe el informe a satisfacción, porque no hay compromiso de la administración de darle seguimiento a este proyecto, además recordó que el Sector Laboral en la comisión de Infraestructura su postura fue no recomendar la aprobación de las Bases en cuanto a que no conocieran los avances, hubo una petición de la parte del Sector Empleador que presentaran un informe de los avances del proyecto; entonces el acuerdo de la comisión de Infraestructura fue recomendar la Base de licitación pero también que se presentara el informe, el cual fue por unanimidad el acuerdo, pero como todo punto de comisión de trabajo se lleva al Consejo Directivo, en donde se avala o se desaprueba; lo que pasó el lunes pasado fue recibir un informe de los avances del proyecto, y después del informe ver si eran aprobadas las Bases de licitación.

El doctor Rivera Ticas mencionó que en la comisión de Infraestructura del martes 5 de junio se hizo la presentación del punto y al final el *director de debate sometió a consideración la base presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que se presente un informe actualizado sobre cómo está el proyecto Servicios Integrales de Oxígeno de uso médico para el ISSS y MINSAL*, y el lunes que fue presentado el punto en sesión plenaria, se resolvió que presentaran un seguimiento del proyecto.

El licenciado Alfaro Olano expresó que el plazo de vigencia también lo detallan porque son quince meses; con respecto a la ampliación de los plazos es porque los precios disminuyeron entre más tiempo se contraten, si contratan a nueve meses tienen el problema que pueden ofertar más caro porque obviamente vendrán a cambiar sensores de oxígeno y hacer las adecuaciones, también tendrían el problema que la empresa nueva difícilmente competiría, se volvería prácticamente en una contratación directa tal como estaba, porque de todas maneras ellos tendrían que hacer una visita de campo, y sacar el costo de lo adaptación de los sensores, tuberías, entre otras cosas.

La licenciada Rodríguez Sorto consultó si tienen el costeo de cuánto es el estimado en el mercado para sacar las Bases del proyecto de autoabastecimiento de oxígeno, porque como son nuevos de parte del Ministerio de Economía, y piden la información y se les facilitó, pero como no tenían conocimiento del proyecto pero ven lo positivo, sobre todo en la disminución de costo a largo plazo, y siente que la discusión está más enfrascada en cómo el ISSS le va a suministrar al MINSAL independiente de que este sea un proyecto de Nación, tanto el ISSS como el MINSAL son solidarios entre sí, pero está como representante del Consejo Directivo del ISSS, y si el proyecto de autoabastecimiento no solo va a mejorar el estado financiero del ISSS porque le dará más sostenibilidad en el tiempo, no queda más que aumentar los activos del ISSS por la inversión que harán, pero se está enfrascando la discusión en cómo se va a suministrar al MINSAL, lo cual debería de ser una discusión posterior al ejecutar ese proyecto, además el temor es que si se extiende a dieciocho, o veinte meses la licitación para el consumo del oxígeno se va a dejar de lado el tema del proyecto de autoabastecimiento como se ha hecho hace dos años, y le sorprende que desde hace dos años que aprobaron el proyecto y lo único que se presenta en el informe es por qué no se ha podido hacer, consideró ver más avances, costos, estimaciones, procesos ya agotados; cuando salió la nota en la prensa fue cuando se dio cuenta, si realmente cumplía con todos los requisitos del Ministerio del Medio Ambiente, pero es algo que no ha escuchado.

Consideró que es necesario aclararlo porque el ISSS no se puede quedar sin oxígeno, ahora se presentó otra empresa y por lo tanto deben licitarla no pueden hacerlo por contratación directa; además entiende que la voluntad de todo este Consejo es conocer cómo se está avanzando el proyecto, y si al final el problema es cómo darle el oxígeno al MINSAL entonces por qué no presentan la propuesta que solo sea un proyecto del ISSS, y después cuando el ISSS demuestre que ha disminuido los costos, se puede implementar de la manera y con los mecanismos de compartirlo con el MINSAL; cree que toda la discusión está

enfrascada y se está perdiendo de vista lo más importante que es el ahorro que tendría el ISSS para poder destinar otros servicios, y sobre todo vencer un monopolio, cree que las prácticas de monopolio son inconstitucionales, por lo tanto no se debería estarlas fomentando por ninguna manera, y si hay un mecanismo de cómo irlo derritiendo entonces sería conveniente ver algo mucho más técnico que lo presenten para avanzar en el proyecto.

El doctor Cea Rouanet comentó que el problema es que el proyecto se presentó para las dos instituciones, en ningún momento se presentó solo para el ISSS, aquí vino el representante de la empresa a venderles el proyecto, algo que no es permitido, pero un proyecto en conjunto con Salud Pública e ISSS, y no se permitía hacerlo solo para el ISSS, por eso desde el inicio están demostrando que no se puede hacer juntos por las dificultades; las bases que están preparando es para hacer la compra solo para el ISSS; en la presentación el ingeniero Milla recomendó que se consiga personal idóneo para que determine los términos de referencia, pero el problema es que el proyecto fue presentado conjuntamente, que no se podía separar, se presentó como un proyecto de Nación, por eso no se ha podido avanzar.

El licenciado Zúniga Reyes se refirió a lo comentado por el licenciado Alfaro Olano en cuanto a que no puede hacerse la contratación en menor tiempo; consultó si hay temor a que la empresa nueva le pueda arrebatarse el espacio a Infrasal que ha estado por años en el ISSS, aunque no cree que otra empresa nueva le quite el monopolio a otra que tiene años de estar sirviendo, ni en precio, ni en la técnica, ni en nada se va a comparar, entonces no se debería tener temor; además si el contrato lo hicieran por nueve meses puede ser prorrogable.

El licenciado Alfaro Olano aclaró en cuanto a que haya temor que le quiten o no el monopolio pero es una situación diferente, él se refiere que si lo dejan a nueve meses la contratación al final de cuenta puede tener un incremento de precios, porque de todas maneras en el precio del servicio del oxígeno ponen siempre el costeo de lo que son las válvulas, sensores de oxígeno, y todo lo que instalan; si gana Infrasal siempre lo tendrá que hacer porque el ISSS no le permite que se quede con lo antiguo, con lo que ya está conectado, y siempre hacen el cambio; reiteró que puede subir el precio por el tiempo.

Sugirió hacer una media y recomendar dejarlo a doce meses para ver el precio, porque a quince meses el precio es bajo, aclaró que esto es nada más para consideración de

la licitación, que es para suministrar oxígeno a los pacientes; aclaró que con respecto al convenio de la planta de oxígeno, es otro proceso.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que no cree que en este proceso Oxcasa oferte más caro porque hay una competencia.

El licenciado Barrios López se refirió al plazo de la contratación, cree que si van a permitir a un nuevo proveedor entrar al negocio deben de darle todo el beneficio que pueda tener, primero es que tendrá que cambiar la infraestructura para los gases; segundo, es el plazo, si esa inversión que tendrá que hacer la limitan a nueve meses, no va estar interesada, diferente es el plazo que tiene la Base, y eso es una necesidad que tiene la Institución porque está por terminar el contrato actual, y esa es una posibilidad que deben de considerarlo.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que le extraña por qué ahora les preocupa licitar, porque cuántos años han sido compras directas, y ahora están defendiendo la Base y la licitación, pero si son los mismos, y el MINSAL ha contratado el servicio, y las plantas son las mismas, entonces por qué les preocupa eso si son iguales, es el mismo servicio, y el ISSS ha comprado el servicio de forma directa a Infrasal por años y nunca habían licitado, entonces por qué se van a oponer a eso, deben seguir con los precios que se tienen, si ya estuvieron hace años, entonces por qué se van a depurar con otros elementos que empiezan hacer, cree que no tiene caso; reiteró su propuesta, que el periodo sea para nueve meses, además puede ser prorrogable el contrato; pero quieren ver la propuesta que no sea leasing, pero que sea de otra modalidad, algo diferente en lo técnico y financiero, ya que aquí fue avalado el proyecto, vieron la viabilidad, es un beneficio para el ISSS considerando eso cree que es viable, y se puede llevar a cabo ese proyecto, lo cual será algo diferente como un legado para el país.

El licenciado Alfaro Olano aclaró que hacían contratación directa porque solo había un proveedor a nivel nacional que era Oxcasa, luego se convirtió en Infrasal, lo que pasó es que a partir del año pasado se autorizó a una nueva empresa que también tiene ese rubro, pero ahora que se solicita verificar quienes son las empresas que distribuyen el servicio y resulta que existen dos empresas, por lo que obligan a licitar.

El doctor Vásquez Flores propuso que este punto pase para el próximo lunes, y la comisión de Infraestructura de a conocer el detalle de cómo se manejó este punto, y lo aprueban o desaprueban.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que primero deben aprobar o desaprobar el informe, consideró que debe ser aprobado con la sugerencia de que se tome en cuenta todos los comentarios planteados.

La licenciada Guevara Pérez manifestó que ya había sometido el informe a aprobación, y no hubo votos, solo votó Colegio Médico y el Sector Empleador, entonces no pasó, no dan por recibido el informe

El doctor Escobar Aguilar aclaró que las Bases fueron discutidas en la comisión de trabajo, hubo objeciones pero al final se quedó que previo a recibir el informe a satisfacción se aprobarían las Bases, lo único que han modificado son los tiempos, porque ya habían sido discutidos los aspectos técnicos.

Se hace constar que el ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representantes del Sector Empleador, se retiraron de la sesión, y se excusaron en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

3.2.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000054, denominada: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de una amplia discusión generada en el punto anterior, sometió a votación las propuestas siguientes:

- 1- Aceptar la recomendación de la comisión de trabajo, en el sentido de aprobar las bases de licitación, tal como lo recomendó la comisión de trabajo. Obtuvo **2 votos a favor**: doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas y licenciado Humberto Barrera Salinas.
2. Aprobar las bases de licitación para un periodo de nueve meses, y paralelamente se lleve el seguimiento del proyecto de los Servicios Integrales de Oxígeno de Uso Médico para el ISSS-MINSAL. Se obtuvo **6 votos a favor**: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, señor Francisco Salvador García Trujillo, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0916.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de la Dirección General LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000054** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS **BASES** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000054** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1º DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA, QUE INCLUYE LA OBSERVACIÓN HECHA POR EL CONSEJO DIRECTIVO; **2º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO #2018-0917.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **BASE** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000054**, DENOMINADA: “**CONTRATACION DEL SERVICIO DE GASES DE USO MÉDICO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN **DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO: SERVICIOS INTEGRALES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA EL ISSS Y EL MINISTERIO DE SALUD, EN FORMA PARALELA A LAS BASES DE LICITACIÓN**; Y **2º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El doctor Rivera Ticas manifestó que el tiempo ha transcurrido y aún se tienen pendientes de conocer las actas de las comisiones de trabajo, por lo que propuso continuar mañana, además el tema de auditoría es muy importante y generará discusión.

El doctor Cea Rouanet aclaró que se continuará mañana con la agenda, pero no será una plenaria extraordinaria, sino que continuación de esta.

El doctor Escobar Aguilar indicó que la comisión de Infraestructura se convoca a las 12:00 md, por lo que es importante establecer la hora para la plenaria.

El licenciado Barrera Salinas manifestó que para el punto relacionado a la comisión de auditoría se solicitó que la jefa de la unidad de Auditoría Interna explique lo relacionado a los hallazgos, ya que solo revisó 4 aspectos que fueron requeridos en el examen especial.

El licenciado Zúniga Reyes expuso que normalmente cuando se ha hecho continuidad de las sesiones normales se hacen a las 10:00 a.m., por lo que perfectamente se puede hacer a esa hora, o pasar la comisión de Infraestructura a las 10:00 a.m.

La doctora Choto de Parada manifestó que la sesión queda abierta y se continuará mañana.

El Consejo Directivo concluyó en suspender la sesión y continuar con la agenda aprobada, el martes 19 de junio de 2018, a las 10:30 a.m.; y tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0918.JUN.- El Consejo Directivo después de CONOCER LOS PUNTOS PRESENTADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL, Y POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS MISMOS, SE DECIDIÓ SUSPENDER LA SESIÓN PLENARIA DE ESTE DÍA, Y CONTINUAR CON LA AGENDA APROBADA, EL MARTES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 10:30 A.M.; por unanimidad ACUERDA: **1°) SUSPENDER LA SESIÓN PLENARIA DE ESTE DÍA, Y CONTINUAR CON LA SESIÓN Y AGENDA APROBADA, EL MARTES DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS 10:30 A.M.; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Se hace constar que la sesión se suspendió a las catorce horas con cincuenta minutos, la cual quedó abierta para continuarla el martes 19 de junio de 2018, a las 10:30 a.m

**CONTINUACIÓN SESIÓN PLENARIA
MARTES 19 DE JUNIO DE 2018, A LAS 10:30 A.M.**

Se hace constar que no estuvieron en la presente sesión: licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Claudia Liduvida Escobar Campos, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General.

Se hace constar que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador, se incorporó a la sesión.

Continuó la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo, y manifestó que se continuará con la sesión plenaria del lunes 18 de junio de 2018, en la cual quedaron pendientes de relatar las actas de las comisiones de trabajo. Sometió a consideración conocer primero el acta de la comisión de Infraestructura y Compra de Artículos Generales, ya que aún no se encuentra presente la persona que dará lectura a la comisión de Auditoría. El Consejo Directivo estuvo de acuerdo con lo solicitado.

4. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 12 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

- 4.1.1. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000049, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2G18000049**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**, mencionó que la gestión de compra incluye **30 códigos** (15 de mantenimiento preventivo y 15 de mantenimiento correctivo), solicitados por la división de Apoyo y Mantenimiento; además explicó las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman, y detalló las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar; acreditación del personal técnico profesional del ofertante; repuestos y materiales; ubicación y cantidad de equipos incluidos en el servicio de mantenimiento solicitado; experiencia del ofertante con el código evaluado u otros códigos; para empresas sin experiencia con el ISSS con el código evaluado; evaluación para unión de ofertantes; vigencia de contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio; administrador del contrato; garantías que se requiere también nombró las personas responsables de la elaboración de las bases de licitación.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó aprobar la base presentada, y que la división de Apoyo y Mantenimiento presente un informe sobre todos los mantenimientos preventivos y correctivos a los ascensores de las diferentes dependencias del ISSS, incluyendo el detalle de las visitas que se realizan.

El doctor Rivera Ticas manifestó que por el deterioro que presentan los equipos, la administración tuvo a bien colocar cámaras, pero ya pasó un año y no se ha presentado ningún informe al respecto, ya que se instalaron cámaras para conocer quién arruina los ascensores.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que se ha solicitado al Subdirector Administrativo que presente informe sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en el siguiente punto de esta comisión se hace la recomendación de presentar el informe.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada, con la recomendación que se presente informe sobre todos los mantenimientos

preventivos y correctivos a los ascensores de las diferentes dependencias del ISSS, incluyendo el detalle de las visitas que se realizan, y sobre las cámaras instaladas.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0919.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LACAP, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000049** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000049 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS”**; SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

ACUERDO #2018-0920.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y ASÍ MISMO, CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 18 DE LA LACAP, DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000049** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN **INFORME SOBRE TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS ASCENSORES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS, INCLUYENDO EL DETALLE DE LAS VISITAS QUE SE REALIZAN, Y EL RESULTADO DE LAS CÁMARAS**; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.2. Solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000048** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLINICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar, jefa de la sección Compras por Licitación, Concurso y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la **Adenda N° 1** de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000048** denominada: “**SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLINICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS**”; con base en los artículos 50 y 61 de la LACAP; por lo que detalló la justificación de la solicitud, así como los numerales a modificar.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar la aprobación de la solicitud presentada, y que la división de Apoyo y Mantenimiento presente trimestralmente un informe de avance de la ejecución del contrato derivado de este proceso de compra.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada, con la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2018-0921.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, CORRESPONDIENTES A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS**”, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; CONSIDERANDO QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN AL PLAZO DE LAS ENTREGAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS Y EL ANTICIPO, REFERIDOS A LOS NUMERALES 4.6.2 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y 9.1.1 ANTICIPO DE LA FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA, SIENDO NECESARIO REALIZAR UNA ADENDA A LA BASE EN MENCIÓN Y EN CONSECUENCIA LO RELACIONADO AL PROGRAMA DE TRABAJO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, EN VISTA QUE ES UN PROCESO YA DECLARADO DESIERTO UNA VEZ Y ÚNICAMENTE DOS SOCIEDADES HAN REALIZADO LA VISITA DE CAMPO, SIENDO UNA DE ÉSTAS SOCIEDADES LA QUE SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LOS DOS ASPECTOS, POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO LA MODIFICACIÓN CON EL OBJETO DE LOGRAR QUE NOS PRESENTEN OFERTAS; BASADOS EN EL ART. 50 DE LA LACAP, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 61 DE LA LACAP; SE SOLICITA PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS, POR UN PLAZO DE **10 DÍAS** CALENDARIO, A PARTIR DEL PLAZO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 20 DE JUNIO DE 2018; SIENDO LA NUEVA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS EL **29**

DE JUNIO DE 2018; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LA **ADENDA N° 1** PARA LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLINICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**, DEBIDO A QUE SE HAN RECIBIDO CONSULTAS EN RELACIÓN AL PLAZO DE LAS ENTREGAS DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS Y ANTICIPO, SIENDO NECESARIO REALIZAR UNA ADENDA A LA BASE EN MENCIÓN, BASADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LACAP. LA ADENDA A REALIZAR CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LOS SOLICITADO

4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

MODIFICACIÓN:

3.2 SOBRE EL PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN OPERATIVA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

3.2.1 PROGRAMA DE TRABAJO

EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR EN SU OFERTA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR, SE DEBE PRESENTAR EN UN DIAGRAMA DE BARRAS, CON RUTA CRÍTICA, DESCRIBIENDO LOS PROCESOS DE LAS ACTIVIDADES NORMALES Y CRÍTICAS, LOS NOMBRES DE LOS RESPONSABLES, TIEMPOS EN DÍAS CALENDARIO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS CALENDARIO.

EN LAS ACTIVIDADES SE DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: IMPORTACIÓN DEL EQUIPO, TRASLADO AL LUGAR DONDE SERÁ INSTALADO, MONTAJE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MECÁNICAS Y DE OBRA CIVIL, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA FINAL.

EL PLAZO SERÁ DESDE **240 DÍAS HASTA 365 CALENDARIO** A PARTIR DE FECHA DE LA ORDEN DE INICIO, PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ASCENSORES.

MODIFICACIÓN:

4.6 FORMA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

4.6.2 EL PLAZO DE LAS ENTREGAS (SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ASCENSOR), SERÁ CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE

DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE INICIO, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 365 DÍAS CALENDARIO. SI LA FECHA DE ENTREGA COINCIDE CON UN DÍA NO HÁBIL PARA EL ISSS, EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL SE CONTARÁ DENTRO DEL PLAZO VÁLIDO DE ENTREGA.

V. INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACION.

8. CONTRATO

MODIFICACIÓN:

8.1 VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ DE **QUINCE (15) MESES** CONTADOS A PARTIR DE SU FIRMA.

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 92 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE CONTRATO CESARÁ EN SUS EFECTOS HASTA QUE SE HAYA CUMPLIDO LAS DOS CONDICIONES QUE SEÑALA DICHA DISPOSICIÓN LEGAL, ES DECIR, HASTA QUE EXPIRE EL PLAZO PACTADO PARA SU EJECUCIÓN Y ADEMÁS SE HAYAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. SE ENTENDERÁN CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PARTE DEL CONTRATISTA, CUANDO ÉSTE LAS HAYA REALIZADO SATISFACTORIAMENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y LA BASE DE LICITACIÓN.

a) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

SERÁ POR UN PLAZO DESDE **240 DÍAS HASTA 365 CALENDARIO**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DETALLADA EN LA ORDEN DE INICIO QUE SERÁ EMITIDA POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

9. FORMA Y TRÁMITE DE PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.

9. FORMA DE PAGO

MODIFICACIÓN:

9.11 ANTICIPO:

“EL ISSS PODRÁ CONCEDER, HASTA UN 30% DE ANTICIPO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO JUSTIFICAR EN QUE SE UTILIZARÁ LA SUMA ANTICIPADA MEDIANTE UN PLAN DE INVERSIÓN. EN CASO DE SOLICITARLO Y SER APROBADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DICHO ANTICIPO SERÁ ENTREGADO DESPUÉS DE FIRMAR EL CONTRATO Y LA ORDEN DE INICIO. EL ANTICIPO SE APROBARÁ 15 DÍAS DESPUÉS DE ENTREGADA LA ORDEN DE INICIO Y PARA ELLO EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UN PLAN DE INVERSIÓN DE ANTICIPO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER FECHA DE UTILIZACIÓN Y LOS MONTOS ESTIMADOS, OBLIGÁNDOSE AL CONTRATISTA A CUMPLIR DICHO PLAN; EN CASO DE SER PROCEDENTE SE ENTREGARÁ ESTE ANTICIPO AL CONTRATISTA PARA EL CUAL SE OBLIGA A PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:”

2º) APROBAR LA SOLICITUD DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**, BASADOS EN EL ART. 61. DE LA LACAP, LA CUAL SERÁ POR UN PLAZO DE 10 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DEL PLAZO DE LA APERTURA PÚBLICA DE OFERTA QUE ESTABA PROGRAMADA PARA EL 20 DE JUNIO DE 2018; SIENDO LA NUEVA FECHA DE APERTURA EL **29 DE JUNIO DE 2018**; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

ACUERDO #2018-0922.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA **ADENDA N° 1** DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y DE **PRÓRROGA PARA LA RECEPCIÓN Y APERTURA PÚBLICA DE OFERTAS**, CORRESPONDIENTES A LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, **PRESENTE TRIMESTRALMENTE** EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME DE **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000048** DENOMINADA: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES PARA HOSPITAL GENERAL (4), TORRE ADMINISTRATIVA (2) Y POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS (1) DEL ISSS”; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.3. Solicitud de aprobación de la **modificativa de contrato Q-069/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”, suscrito con la sociedad AB CORPORACIÓN, S.A. de C.V.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de modificativa del administrador del Contrato **Q-069/2017** originado de la **Licitación Pública N° Q-019/2017-P/2018** denominada: “**ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS, PARTE II**”, suscrito con AB Corporación, S.A. de C.V., el 21 de marzo de 2017 con vigencia al 21 de junio de 2018; por ello, detalló la solicitud del administrador; el procedimiento realizado; aprobación de la contratista y la opinión jurídica.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0923.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y

PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **MODIFICATIVA** POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO **Q-069/2017**, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA **N° Q-019/2017-P/2018** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II**”; Y SUSCRITO CON **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, EN FECHA 21 DE MARZO DE 2017, CON VIGENCIA AL 21 DE JUNIO DE 2018; HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, CON VISTO BUENO DE LA JEFATURA DE DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO, SOLICITA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR TRES MESES A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DE 2018 A EFECTO DE CONTINUAR EL CONSUMO DE LOS SALDOS DISPONIBLES DEL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO, EN VISTA QUE LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS ESTÁN SUJETAS A LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO, QUIENES HAN MANIFESTADO QUE “*DICHOS MATERIALES NO SE PODRÁN CONSUMIR DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO Y SON MATERIALES INDISPENSABLES PARA EL MANEJO DE ANEURISMA AÓRTICOS. LA LICITACIÓN 2018/2019 AÚN ESTÁ EN PROCESO.*”

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

a. APROBACIÓN DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA EN NOTA REMITIDA EL 30 DE MAYO DE 2018, EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

EN OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-117/2018, REMITIDA EL 07 DE JUNIO DE 2018, LA UNIDAD JURÍDICA RELACIONA LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL REFERIDO

CONTRATO, CONCLUYENDO QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, LA **MODIFICATIVA** DEL CONTRATO **Q-069/2017**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-019/2017-P/2018** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, PARTE II”**, SUSCRITO CON **AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.**, PARA AMPLIAR SU VIGENCIA DEL 22 DE JUNIO AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2018, CONFORME LO ACORDADO ENTRE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE LA UACI, DEL 7 DE JUNIO DE 2018; OPINIÓN JURÍDICA, DEL 1 DE JUNIO DE 2018; ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V., DEL 25 DE MAYO DE 2018; Y SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, DEL 18 DE MAYO DE 2018; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; **3º)** QUE LA CONTRATISTA PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL MONTO DE LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.4. Informe sobre la experiencia de **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** en la **Contratación Directa N° 4G18000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; en cumplimiento al acuerdo #2017-2144.DIC.

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos, sometió a conocimiento y consideración el Informe sobre experiencia de **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en la **Contratación Directa N° 4G18000001** denominada: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**; el cual se presenta en cumplimiento al acuerdo #2017-2144.DIC. De conformidad con las instrucciones de ese ente colegiado la UACI hizo las consultas respectivas a la Unidad Jurídica, quien después del análisis respectivo emitió opinión DJGA-OP-109/2018, en la que básicamente se concluye: **a)** Que la oferta presentada por Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., en el marco de la Contratación Directa 4G18000001, **NO CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL que amerite ser inscrito en el registro de incumplimientos a que se refiere el Art.15 de la LACAP.** Teniendo claro que la Contratación Directa 4G18000001 se hizo como consecuencia directa del supuesto contenido en el N° 40 de la Cláusula V del contrato G-054/2015, de la Contratación Directa G-020/2014-P/2015, que implica *“adquirir por otra modalidad de compra”*, en cuyo caso la obligación del contratista justamente es **mantener los mismos precios unitarios** siendo esto lo que hizo al presentar la oferta requerida por UACI en la Contratación Directa promovida en 2018. **b)** Que Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., **no incumplió el contrato G-007/2018** porque cuando ocurrió el supuesto que se le imputa, el mismo no existía; y por el contrario, considera que **cumplió a cabalidad** la obligación contenida en el **N° 40) de la Cláusula V del contrato G-054/2015** al mantener el mismo precio unitario.

Agregó que la comisión de trabajo después de una amplia discusión concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado, y que en la comisión respectiva presente el informe referente al proceso de la Licitación Pública N° 2G18000006, del cual se derivó el contrato G-017/2018, suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., de lo cual tomó nota la UACI.

El doctor Rivera Ticas manifestó que no se encuentra en agenda de la comisión de Infraestructura, de este día, el informe requerido.

El doctor Vásquez Flores consultó cuándo presentarán el informe solicitado por la comisión de trabajo.

El licenciado Barrios López informó que la recomendación de la comisión de trabajo es que se presente este día el informe, pero el Subdirector Administrativo estuvo presente en la comisión en donde se requirió pero no ha informado nada.

El doctor Rivera Ticas reiteró que la comisión de trabajo encomendó que este día se presente el informe, pero no se encuentra en agenda de este día.

El doctor Vásquez Flores consultó si existe incumplimiento por parte de la empresa al no instalar equipo nuevo.

El licenciado Maldonado González manifestó que se presentó el año pasado una nota de Distribuidora Salvex, en la cual solicitó que se reconsidere el equipo nuevo. Consultó si en el informe se menciona que ya instaló el equipo nuevo.

El doctor Escobar Aguilar aclaró que el jefe de la UACI pensó que los equipos ya estaban instalados, pero luego corrigió, porque la nota presentada por Distribuidora Salvex, se conoció el mismo día.

El doctor Rivera Ticas manifestó que al no instalar equipo nuevo se tendría un ahorro de \$150,000.00, pero no se aceptó, y la recomendación de la comisión de Trabajo fue dar por recibido el informe presentado, y que este día en la comisión de Infraestructura se presentara el informe referente al proceso de la Licitación Pública N° 2G18000006, del cual se derivó el contrato G-017/2018, suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.

El doctor Vásquez Flores indicó que debe quedar claro que la empresa solicitó no instalar equipo nuevo y el ISSS tendría un ahorro de \$150,000.00, porque mantendría los equipos que ya están instalados; pero se entendió que la empresa Salvex, ya había instalado el equipo nuevo, además no tenía incumplimiento contractual.

El licenciado Barrios López aclaró que se está hablando de dos tiempos: la primera nota que se refiere a la respuesta de rebaja, la cual fue analizada por la unidad Jurídica y el Consejo Directivo no aceptó la propuesta; y segundo, el informe presentado la semana pasada en la comisión de Infraestructura, en donde se informó que en ese contrato la empresa ha cumplido; lo que sucede es que un día antes de dicho informe se presentó en

sesión plenaria otra nota de la misma empresa informando que no aceptaba la respuesta y que tendría que instalar equipo nuevo, por lo que se encomendó a la UACI darle respuesta a la empresa en el sentido que ya estaba definido que debe cumplir con el contrato; lo cual se trajo a colación en la comisión y se consultó si se tenía la certeza que la empresa instaló el equipo nuevo, pero está pendiente que presenten el informe del cumplimiento del contrato de la nueva licitación.

El doctor Rivera Ticas indicó que en la comisión el licenciado Alfaro Olano manifestó que se supone que lo habían instalado.

El licenciado Barrios, mencionó que la pregunta es qué decían las bases al momento de la firma del contrato. Por tal razón se ha solicitado el informe, para ser presentado este día, pero no está agendado.

El doctor Escobar Aguilar consultó si se le notificó que tenía que presentar el informe este día.

El licenciado Barrios López informó que cuando el licenciado Alfaro Olano estaba presente cuando se solicitó el informe, también al administrador del contrato se le debe consultar sobre lo establecido en el contrato y del cumplimiento.

El licenciado Maldonado González expuso que se ha hecho una sola mezcla con el informe, y la empresa continúa enviando notas solicitando que se reconsidere la propuesta de no instalar equipo nuevo, lo que significa que ha incumplido con el contrato.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en el informe presentado en la comisión se menciona: Que Distribuidora Salvex, S.A. de C.V., no incumplió el contrato G-007/2018 porque cuando ocurrió el supuesto que se le imputa, el mismo no existía. Solicitó al jefe de la unidad Jurídica explicar esa situación.

El licenciado Ortiz Herrera explicó que el servicio brindado por la empresa Salvex, el cual se contrata desde hace algún tiempo, pero a finales del año pasado la UACI presentó el planteamiento de una contratación directa solo por algunos meses, y cuando se presentó los Aspectos Generales de la Contratación Directa se estableció en uno de los ítems que la contratista debe considerar una rebaja en el precio, entonces quedó con una condición de esos aspectos generales, pero la empresa cuando presentó su oferta no lo consideró, y

cuando la UACI presentó la recomendación de la contratación directa, se comentó sobre la razón de no haber disminuido el precio en la oferta si continuaría usando los mismos equipos, al final se accedió contratar por algunos meses porque no se tenía otra alternativa, pero se le encomendó a la UACI que hiciera un análisis por haber presentado la oferta económica por el mismo precio unitario, y si no implicaba un incumplimiento a los aspectos generales porque se solicitó disminuir los precios si mantenía los mismos equipos ya instalados, de lo cual se emitió una opinión jurídica, y al revisar el contrato anterior verificó que se estableció una cláusula que obliga al contratista no retirar los equipos y continuar brindando los servicios si no se tiene un nuevo contrato, también dice que se contratará por cualquier modalidad de compra, y se hizo la contratación directa, la opinión dada es que el contrato existe hasta que lo firman y no puede incumplirlo al presentar la oferta; por lo tanto no existe ningún incumplimiento que amerite ser registrado en los incumplimientos.

El doctor Rivera Ticas expuso que el equipo tuvo que instalarlo a principios del año.

El licenciado Ortiz Herrera señaló que se debe verificar como se encuentra la ejecución del contrato, porque cada laboratorio tiene sus propios saldos, algunos ya lo agotaron, por lo que es necesario que se presente el informe.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación dar por recibido el informe presentado, con la recomendación que se presente el informe en la próxima comisión de trabajo, referente al proceso de la Licitación Pública N° 2G18000006, del cual se derivó el contrato G-017/2018, suscrito con Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.

El doctor Rivera Ticas solicitó llamar al licenciado Alfaro Olano, y que presente el informe, y no esperar más tiempo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0924.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-2144.DIC.**, PRONUNCIADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE

DICIEMBRE DE 2017, EN LA QUE SE SOLICITA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DOCUMENTE LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE CON LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V., EN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000001** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** PRESENTE EN LA PRÓXIMA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES, UN INFORME REFERENTE AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006, DE LA CUAL SE DERIVÓ EL CONTRATO G-017/2018, SUSCRITO CON DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.1.5. Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura del 1 de abril al 31 de mayo de 2018, el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

El relator de la comisión informó que la arquitecta Wendy Marín de Sandoval, jefa de la división de Infraestructura, sometió a conocimiento y consideración la presentación del **Informe mensual de trabajo de la división de Infraestructura del 1 de abril al 31 de mayo de 2018**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2013-0389.ABR; el cual contiene los proyectos de Pre-Inversión, Inversión y Otros.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar dar por recibido el informe presentado, y que la división de Infraestructura presente el martes 26 de junio de 2018, un informe comparativo de las condiciones contractuales de los consultores que trabajaron en el diseño del edificio VINSAR.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado, que incluye la recomendación hecha por la comisión de trabajo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0925.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL **INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2018**, EL CUAL INCLUYE LOS PROYECTOS DE PRE-INVERSIÓN E INVERSIÓN ASÍ COMO TAMBIÉN OTROS QUE SE DESARROLLAN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2013-0389.ABR., EN EL QUE ENCOMIENDA A LA DIRECCIÓN GENERAL *QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA PRESENTEN EL PRIMER MARTES DE CADA MES, INFORME DE LOS AVANCES DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE SE ESTÁN DESARROLLANDO EN EL ISSS, QUE INCLUYAN CRONOGRAMA DE TRABAJO, INDICANDO EL PORCENTAJE DEL AVANCE DE LAS OBRAS EN LO TÉCNICO, FINANCIERO, SITUACIÓN LEGAL Y CUALQUIER HECHO RELEVANTE ASOCIADOS A LAS OBRAS QUE ACTUALMENTE TIENE EL ISSS*; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME MENSUAL DE TRABAJO DE LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2018**, EL CUAL CONTIENE: **PRE-INVERSIÓN:** “ESTACIONAMIENTO PARA UACI EN CIUDADELA MONSERRAT”; “EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL HOSPITAL GENERAL”; “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL POLICLÍNICO PLANES DE RENDEROS”; **INVERSIÓN:** “MEJORAMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA DE APOPA”; “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SAN MIGUEL”; “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL ISSS PARA ATENCIÓN DE ESPECIALIDADES”; “AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SUB PROYECTOS: MEJORAMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO PRINCIPAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE TECHO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”; “READECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN PEDIÁTRICA EN HOSPITAL POLICLÍNICO ROMA DEL ISSS”; “REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR”; “MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, SAN SALVADOR”; **OTROS:** EVALUACIONES TÉCNICAS, DIAGNÓSTICOS A LA INFRAESTRUCTURA, PARTICIPACIÓN EN COMISIONES PARA ADECUACIÓN DE TÉRMINOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y DE ALTO NIVEL; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, EL MARTES 26 DE JUNIO DE 2018, UN INFORME COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE LOS CONSULTORES QUE TRABAJARON EN EL DISEÑO DEL EDIFICIO VINSAR; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.2. COMISIÓN “AUDITORIA”

(VIERNES 8 DE JUNIO DE 2018 – 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del Ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.2.1. Informe sobre **“Participación de Auditoría Interna en calidad de observador de la ejecución del contrato G-063/2017 sobre “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”.**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Mauricio Chávez Sosa, jefe del departamento de Auditoría Operativa General; sometió a conocimiento y consideración el informe sobre **“Participación de Auditoría Interna en calidad de observador de la ejecución del contrato G-063/2017 sobre “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, el cual consistió en constatar como observadores del proceso, la disposición final de químicos residuales generados por el Servicio de Patología del Hospital General y Hospital Regional

Santa Ana, así como el cumplimiento del contrato G-063/2017, con el fin de determinar el grado de eficiencia y transparencia en el proceso de entrega, transporte, tratamiento y disposición final de los químicos residuales. De igual manera, verificar la confiabilidad de la información administrativa, con el fin de emitir recomendaciones que permitan fortalecer el control interno; en la reunión detalló ampliamente la Introducción; objetivos del examen; el alcance; así como los procedimientos realizados durante la ejecución del trabajo; los resultados; y la conclusión general.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, con las recomendaciones dadas por la unidad de Auditoría Interna. El cual no tuvo observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0926.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **“PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-063/2017 SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-0786.MAY, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2017; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A “PARTICIPACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN CALIDAD DE OBSERVADOR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO G-063/2017 SOBRE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE QUÍMICOS RESIDUALES PARA EL HOSPITAL GENERAL Y HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA DEL ISSS”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; DICHO INFORME DESTACA QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE HA EFECTUADO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS, HABIÉNDOSE EJECUTADO UN 72% DE LA CANTIDAD TOTAL CONTRATADA, DICHO 72% REPRESENTA LA TOTALIDAD DE LOS KILOGRAMOS SUJETOS A DISPOSICIÓN FINAL, POR LO TANTO NO HAY HALLAZGOS REPORTABLES; Y **2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.2.2. Informe referente a “Examen Especial a los Procesos de realización de las pruebas especiales y hormonas en los laboratorios del Hospital General y Consultorio de Especialidades”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joaquín Antonio Aguilar Sevilla, técnico de Auditoría en Salud, sometió a conocimiento y consideración el informe referente a: **“Examen Especial a los Procesos de realización de las pruebas especiales y hormonas en los laboratorios del Hospital General y Consultorio de Especialidades”**, el cual consistió en evaluar en los Laboratorios Clínicos del Hospital General y Consultorio de Especialidades los procedimientos establecidos para la realización y control de calidad de las Pruebas Especiales y Hormonales, la remisión de los resultados a los diferentes Centros de Atención a nivel Nacional y el seguimiento dado a la cláusula “Obligaciones de la Contratista” de las contrataciones del Servicio de Pruebas con Equipo Automatizado para el área de Pruebas Especiales y Hormonas; durante la presentación detalló la introducción; objetivo; alcance; y mostró el resultado de 3 hallazgos, los cuales fueron superados; finalmente detalló la conclusión general.

El licenciado Bolaños Paz comentó que resalta que los hallazgos fueron superados, ya que los laboratorios han tomado muy en serio los señalamientos hechos por auditoría interna; por lo que es necesario que la administración replique esa situación a nivel nacional, y si es necesario elaborar una normativa interna que permita el abordaje adecuado de los señalamientos que hace auditoría, ya que se han encontrado algunas observaciones que tienen años de estar en proceso de cumplimiento, por tanto es conveniente que la buena práctica se haga extensiva a otros centros de atención del ISSS.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado. El cual no tuvo observaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0927.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE AL **“EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS EN LOS LABORATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE

TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE AL “**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS EN LOS LABORATORIOS DEL HOSPITAL GENERAL Y CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES**”, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; EN EL QUE SE INCLUYEN 3 HALLAZGOS CON ESTATUS DE SUPERADO Y SE CONCLUYE QUE EN EL HOSPITAL GENERAL SE HA DADO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR Y CONTROLAR LA CALIDAD DE LAS PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS; LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS REALIZADOS DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A SEPTIEMBRE 2017, FUERON REMITIDOS DE FORMA OPORTUNA HACIA LOS CENTROS DE ATENCIÓN SOLICITANTES; LAS DIRECCIONES LOCALES, A TRAVÉS DE LAS JEFATURAS DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y LAS JEFATURAS DE LA SECCIÓN DE PRUEBAS ESPECIALES, COMO ADMINISTRADORAS DE LOS CONTRATOS, ESTÁN DANDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS EN LAS CONTRATACIONES PARA PRUEBAS ESPECIALES Y HORMONAS; EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL GENERAL, SE SUPERARON LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA EL CONTROL DE REACTIVOS Y CONSUMIBLES, LLEVANDO ACTUALMENTE REGISTROS SOBRE LAS EXISTENCIAS REALES DE LOS MISMOS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

(VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018 - 12:00 MD.

4.2.3. Informe referente al “**Examen Especial al proceso de la contratación del Mercado Bursátil MB N° 7G1800009 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS” emitido en respuesta a lo requerido en acuerdo de Consejo Directivo #2018-0575.ABR**”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Gerson Ernesto Bernal Álvarez, jefe del departamento Auditoría de Delegaciones; sometió a conocimiento y consideración el informe referente al “**Examen Especial al proceso de la contratación del Mercado Bursátil**

MB N° 7G18000009 denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FISICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS**” emitido en respuesta a lo requerido en acuerdo de Consejo Directivo #2018-0575.ABR”, a fin de responder a cuestionamientos, presentados por la Comisión de «Infraestructura y Compra de Artículos Generales» y que encomiendan a Auditoría Interna dar respuesta a dichos cuestionamientos. Explicó el informe que contiene: introducción, objetivo general, alcance, respuesta de auditoría, Base Regulatoria en la que basamos nuestra respuesta, Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Proceso de Negociación Electrónica Proceso de Negociación, Contrato de Comisión con el Puesto de Bolsa SBS., Contrato de Comisión para Realizar Operaciones en el Mercado de Productos y Servicios, recomendaciones generales.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar dar por recibido el informe, y que el punto se presente brevemente en esta sesión plenaria, para ello se solicitó convocar a la licenciada Violeta Quan Rodríguez, jefa de la unidad de Auditoría Interna.

El doctor Vásquez Flores consultó si se solicitó realizar una auditoría especial y un examen especial, lo cual debe ser aclarado.

La doctora Choto de Parada aclaró que en la comisión la licenciada Quan Rodríguez informó que para hacer una auditoría necesitaba más tiempo; y son 4 preguntas las que contiene el informe, y ella se encuentra pendiente de entrar a esta sesión para que aclare la situación.

El licenciado Bolaños Paz expuso que el punto fue muy discutido en la comisión, y uno de los dilemas fue lo que se encomendó en el acuerdo de Consejo Directivo realizar un examen especial y en su momento remitirlos a la Corte de Cuentas de la República, lo que se explicó fue que por el tiempo dado no permitió aplicar los estándares oficiales de una auditoría, y solo presentó un informe; al final se propuso que finalizara el trabajo y no dejarlo a medias, porque lo encomendado fue una auditoría especial.

El licenciado Maldonado González, manifestó que en la comisión de “Auditoría”, se observó que solo era un informe, y no un examen especial de la contratación, lo cual conlleva una auditoría, pero si no tenía el tiempo para hacerla lo hubiera informado.

El doctor Escobar Aguilar expuso que fue un tema de interpretación porque lo solicitado fue un examen especial, por lo que la comisión no quedó satisfecha con el informe, y se le solicitó presentarlo en 15 días, pero lo hizo en 6 semanas, y está solicitando más tiempo para hacer un estudio más profundo, pero no se cumplió con la misión encomendada por el Consejo Directivo sobre el proceso de contratación a través del Mercado Bursátil.

El doctor Vásquez Flores señaló que examen especial en un proceso es muy importante, aunque auditoría informó que no existen hallazgos, pero si no le alcanzó el tiempo, entonces lo mejor es darle el tiempo necesario para que presente el informe satisfactorio, además cuando se solicita un examen especial se debe presentar alguna recomendación para este Consejo Directivo de acuerdo a los hallazgos encontrados.

El licenciado Bolaños Paz manifestó que el análisis hecho puede terminar estableciendo o no un faltante, pero eso es precisamente lo que se pretende, que se establezca si existe un ilícito o es transparente.

El doctor Rivera Ticas expuso que se estableció un plazo para que presentará el examen especial, pero se tardó más de la cuenta, y preocupa porque es un contrato con un monto significativo, y si entra a esta sesión la jefa de la unidad de Auditoría Interna a explicarlo no la escuchará, porque no tiene ninguna razón que exponga una situación que no se acepta.

El doctor Escobar Aguilar puntualizó que a la administración le interesa el tema, porque particularmente el Sector Empleador no está votando a favor de los procesos que se realizan a través del Mercado Bursátil, y se necesita que exista unidad de criterio porque es un proceso de adquisición que se está utilizando la baja cuantía, y son dos millones de dólares los que se están movilizándolo por ese mecanismo, o el pleno sea completamente radical en decir que no se utilice la vía de Mercado Bursátil, entonces lo tendrán que hacer vía convenio o LACAP; pero el Mercado Bursátil es bastante competente y competitivo, además se logra obtener un ahorro institucional. Otra situación es que el informe de auditoría debe ser completo, es decir que no solo debe realizarse al contrato de vigilancia, sino que también alimentación, limpieza, hemodiálisis o diálisis peritoneal, por lo que se tiene que dar un tiempo prudencial.

El doctor Vásquez Flores propuso que entre a esta sesión la licenciada Quan, para hacerle del conocimiento que el informe que presentó en la pasada comisión de "Auditoría",

no es satisfactorio, y solicitarle que diga cuánto tiempo necesita para presentar la auditoria especial para esas gestiones.

La doctora Choto de Parada explicó que en la comisión de "Auditoria", surgieron 4 preguntas, las cuales surgieron a raíz que la UACI solicitó una prórroga de contrato, ya que solo cubre 9 meses, y la prórroga es para cubrir 12 meses, por tal razón se solicitó a la unidad de Auditoria Interna que realizará un examen especial al proceso de contratación del Mercado Bursátil N° 7G18000009, pero no se menciona que haga una auditoria, por tal razón no la hicieron, y fueron 4 puntos, y en cada uno de ellos informó la normativa legal a los procesos de contrataciones; además el licenciado Alfaro Olano informó que al no aprobarlo se quedarán descubiertos durante 4 meses, por tal razón es importante darlo por recibido.

El señor García Trujillo solicitó dejar claras las peticiones de este Consejo Directivo, porque el problema es que a través de los términos se pretende confundir, ya que por ejemplo un médico puede hacer un diagnóstico que no es lo mismo que una revisión, y un abogado puede decir que una auditoria no es un examen especial; pero para el auditor un informe especial es una auditoria; entonces lo que se ha solicitado es una auditoria, de lo cual está de acuerdo; y sugirió que la jefa de la unidad de Auditoria Interna informe cuánto tiempo necesita para hacer la auditoria, pero no establecerle plazo porque no lo cumplirá y quedará en el olvido; consideró que una auditoria especial en 15 días podría presentarlo, y es importante lo expuesto por el doctor Escobar Aguilar, en el sentido de esperar que estos procesos de votación sean del consenso posible, ya que el Sector Empresarial tiene una posición, la cual ha secundado el Sector Laboral, por lo que es importante aclarar esta situación.

El licenciado Barrios López expuso que en acuerdos anteriores en donde se ha solicitado que se haga auditoria, la jefa de la unidad de Auditoria Interna ha consultado cuál es el alcance, en esta ocasión es diferente porque se le solicitó hacer un informe especial con 4 puntos específicos, pero la administración necesita que el Sector Empleador verifique que se superó esa parte, en el sentido que en el acuerdo que se refieren a cada compra a través de la Bolsa está totalmente superadas todas las observaciones. Señalo que cuando se encuentre presente la licenciada Quan se le informe cuál será el alcance del examen especial, que también incluya las cuatro preguntas, pero que revisen todo el proceso, porque desde el punto de vista de la administración ya se encuentra superado, porque en el acuerdo se detalla el monto, plazo, además se obliga a que cualquier modificación se haga del conocimiento al Consejo Directivo.

El licenciado Maldonado González manifestó que el acuerdo se tomó en la comisión de Auditoria, y que presentara informe en dicha comisión, pero es necesario que la jefa de la unidad de Auditoria Interna establezca el tiempo, pero no se debe dar más largas a una situación que confunde, porque se menciona examen especial lo que fue solicitado a auditoria, pero debe darse el alcance.

El vicepresidente del Consejo Directivo solicitó llamar a la jefa de la unidad de Auditoria Interna.

Se hace constar que la licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, jefa de la unidad de Auditoria Interna, se presentó a la sesión.

El doctor Vásquez Flores manifestó que con base al informe y explicación hecha en la comisión de "Auditoria", sobre el Examen Especial al Proceso de la Contratación del Mercado Bursátil MB N° 7G18000009, pero se requiere que la auditoria se haga a todos los procesos de gran envergadura, y que se haga una revisión bien concienzuda, con base a eso se hagan las recomendaciones a las observaciones que se encuentren, porque el informe presentado es superficial, y el Consejo Directivo requiere que se haga una mejor evaluación. Consultó cuánto tiempo necesita para presentar un examen a todos los procesos más importantes que tengan mayores montos, que se realizan a través del Mercado Bursátil; pero debe ser un tiempo prudencial para su presentación.

La licenciada Quan Rodríguez aclaró que el informe presentado en la comisión de "Auditoria", en bastante preciso, y se concluye que el contrato de vigilancia física, no es el adecuado para los intereses el instituto, y se hacen las recomendaciones respectivas, ya que para este proceso de vigilancia específico hubo un incremento de precios, y los agentes que representaban a los proveedores solo fue uno, pero una persona tomó la decisión que solo uno los representara, por lo que los proveedores mantuvieron los precios no lo disminuyeron, entonces no hubo una transparencia o competencia que obligara a los vendedores bajar los precios. Se recomendó evitar continuar bajo el esquema del Mercado Bursátil, o que el ISSS establezca la condición que un agente no represente a más de un vendedor.

El doctor Vásquez Flores solicitó hacer un informe no solo de vigilancia, sino también en aquellos procesos importantes, de una forma amplia. Reiteró la consulta cuánto tiempo necesita la unidad de Auditoria Interna para realizar la auditoria.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que los representantes del Sector Empleador no están de acuerdo con los procesos que se realizan a través del Mercado Bursátil, pero este proceso de compra se realiza de acuerdo a las gestiones que hace la Bolsa, y un solo proveedor represente a las mismas empresas, pero de acuerdo al Decreto Legislativo 875 de enero de 2018, en el Mercado Bursátil se tienen a los representantes a través de la Bolsa, y son corredores para la Institución.

La licenciada Quan Rodríguez aclaró que se tiene a un representante para la Institución no así para el agente que no debe representar a varios vendedores, y se debe generar competencia, pero en algunos procesos este mecanismo ha sido fabuloso, recordó que cuando se contrató el Hosting de informática, una de las observaciones era que solo a la empresa Datum, se le daba ese contrato a través de Contratación Directa, y el último año cobró alrededor de \$187,000.00, en cambio a través de la Bolsa se incluyeron otros proveedores, y hubo realmente una negociación, aunque se le dio nuevamente a Datum pero disminuyó \$100,000.00, entonces la modalidad en ese caso fue conveniente.

El doctor Escobar Aguilar sugirió que después de conocer el informe y por la experiencia que se tiene a través de la Bolsa, se haga lo siguiente: **1.** Que se revise el nuevo convenio, **2.** Que se genere también un grupo de delegados institucionales pero que no sean de la misma área, sino que integrales, además que se nombre a un administrador de contrato, que no sea solamente la UACI.

El licenciado Bolaños Paz expuso que más allá de regular porque el comportamiento externo está mezclado con la normativa que rige externamente esta modalidad de negociación, pero se debe asegurar que las personas que están negociando se limiten a lo establecido por el Consejo Directivo, de lo cual ya se tomó una decisión.

La licenciada Quan Rodríguez informó que para establecer tiempo tiene que verificar cuántos son los procesos que se realizan a través del Mercado Bursátil, pero mañana hará llegar una nota al licenciado Barrios López, en donde informará el tiempo que se tardará, y se tenga la seguridad que se hará una revisión puntual.

El licenciado Bolaños Paz indicó que es urgente que se presente lo requerido, porque se tiene un Sector del Consejo Directivo que no está acompañando en los puntos relacionados al Mercado Bursátil.

El doctor Escobar Aguilar solicitó darle prioridad y utilizar más horas para este fin, ya que se están haciendo procesos a través del Mercado Bursátil, y se requiere que se manejen con toda la transparencia posible, además existen situaciones que no están de acuerdo como se han derivado, las cuales ha expuesto la licenciada Quan, por lo que se necesita que se realice en el menor tiempo posible.

El doctor Vásquez Flores señaló que por ser un examen especial lo que se solicita, por lo que el personal de auditoria tendrá que desplazar otras auditorias que tenía programada para dedicarse al examen requerido, ya que vienen procesos de compra a través del Mercado Bursátil.

La licenciada Quan Rodríguez informó que considera que haciendo esfuerzos en 1 mes se podría presentar el informe solicitado, ya que existen factores que alargan el tiempo, pero podría presentar en 3 semanas el avance de lo que ha abarcado, y tratará que sea una buena parte de los procesos.

El vicepresidente del Consejo Directivo después de amplios comentarios sometió a votación no aceptar el informe presentado por la Unidad de Auditoria Interna, y encomendarle que amplie el informe especial, en cuanto a las contrataciones a través del mercado bursátil de los servicios siguientes: limpieza, vigilancia, alimentación y hemodiálisis, además presentar en un plazo de 3 semanas el avance obtenido. El cual fue respaldado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0928.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Auditoria", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DEL MERCADO BURSÁTIL MB N° 7G1800009 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS", EMITIDO EN RESPUESTA A LO REQUERIDO EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2018-0575.ABR"**, A FIN DE DAR RESPUESTA A CUESTIONAMIENTOS PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE**

AUDITORIA INTERNA QUE AMPLIE EL INFORME ESPECIAL DE AUDITORIA, A LAS ÚLTIMAS CONTRATACIONES A TRAVÉS DEL MERCADO BURSÁTIL DE LOS SERVICIOS SIGUIENTES:

N° de Gestión	Nombre Gestión	N° Acuerdo Autorización Modalidad de Compra	N° Acuerdo de Informe de la Gestión de Compra
7G18000009	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FÍSICA PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS".	#2018-0065.ENE	#2018-0550.ABR.
G-010/2016-P/2017	"SUMINISTRO DE CARNES (RES, POLLO, CERDO Y PESCADO), EMBUTIDOS Y MARISCOS (CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS) PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".	#2016-1486.SEP.	#2016-2088.DIC
7G17000008	"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS CON EQUIPO INCLUIDO PARA LA REALIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE HEMODIALISIS".	#2017-0219.FEB	#2017-0723.MAY
7G18000006	"SERVICIO DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA QUE INCLUYE: ACCESORIOS PARA LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DEL SISTEMA Y LA ENTREGA DOMICILIAR DE PAQUETES A PACIENTES ADSCRITOS AL PROGRAMA"	#2017-1576.OCT.	#2018-0069.ENE
7G18000008	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL ISSS"	2017-2013.NOV	#2018-0166.FEB.

DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE "AUDITORIA", EN TRES (3) SEMANAS EL AVANCE ALCANZADO; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Walter de Jesús, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se retiró de la sesión, y se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

4.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO"

(MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

4.3.1. Solicitud de aprobación de la recomendación para la compra por Convenio N° 8M18000006 denominado: "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA, CONVENIO PNUD".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la compra a través del **Convenio N° 8M18000006** denominado: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA, CONVENIO PNUD**", en cumplimiento al requerimiento DPLAN **BSM-0726/2018**, del 08 de junio de 2018, por medio del cual se solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que se diera inicio a la gestión de compra en mención, a través del Convenio firmado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto "*Promoción y restablecimiento del derecho a la salud de trabajadoras y trabajadores del sector privado*", y con base al Informe técnico de recomendación C057/18, y la opinión técnica del especialista; según detalle:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO
1	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60	8,640	8,640	\$5.75	\$49,680.00
COSTOS DEL PRODUCTO						\$49,680.00
Recuperación de Costos 4% PNUD						\$ 1,987.20
MONTO TOTAL						\$51,667.20

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0929.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE EN LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL ESPECIALISTA DEL 11 DE JUNIO DE 2018, REFERENTE A LA EVALUACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C057/18, DEL 07 DE JUNIO DE 2018, PARA LA "**ADQUISICIÓN DE RALTEGRAVIR**", EMITIDA POR EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), PARA LA ADQUISICIÓN DEL

CÓDIGO **8250223**, EN LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° 8M18000006** DENOMINADO: "**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO RALTEGRAVIR (POTÁSICO) 400 MG TABLETA, CONVENIO PNUD**", Y CON BASE AL ARTÍCULO 14 LITERAL "H" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES"; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES "A" Y "B" DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: "SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ", SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR EL PAGO AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (**PNUD**), CON BASE EN EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN C057/18, DEL 07 DE JUNIO DE 2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE RALTEGRAVIR", POR UN MONTO ESTIMADO DE **CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$51,667.20)**, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO FABRICANTE	MONTO
1	8250223	Raltegravir (Potásico) 400 mg, Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 60	8,640	8,640	\$5.75	\$49,680.00
COSTOS DEL PRODUCTO						\$49,680.00
Recuperación de Costos 4% PNUD						\$ 1,987.20
MONTO TOTAL						\$51,667.20

DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN TÉCNICA DE RECOMENDACIÓN DEL ESPECIALISTA, DEL 11 DE JUNIO DE 2018; Y NOTA DE LA SECCIÓN PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO, DEL 8 DE JUNIO DE 2018, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA.

OBSERVACIONES:

- ✓ LOS COSTOS ANTERIORMENTE CITADOS SON ESTIMADOS POR LO CUAL PUEDEN VARIAR AL MOMENTO DE LA REMISIÓN DEL PRODUCTO Y LA FACTURA.
- ✓ SE INCLUYE LA RECUPERACIÓN DEL PNUD DEL 4%, QUE ES DE UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (**US \$1,987.20**)
- ✓ EL PRECIO UNITARIO PRESENTADO ES EL DETALLADO EN EL ITR REMITIDO.

2°) AUTORIZAR A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE REALICE LAS OPERACIONES FINANCIERAS NECESARIAS PARA EL PAGO DE LOS COSTOS ADICIONALES AL COSTO DEL PRODUCTO, ASÍ COMO EL PAGO SEGÚN LA FACTURA FINAL REMITIDA; LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LOS COSTOS DETALLADOS ANTERIORMENTE SON A LA FECHA DE LA AUTORIZACIÓN.

3°) AUTORIZAR REALIZAR EL INGRESO DE LOS DATOS DEL PRODUCTO EN SISTEMA INFORMÁTICO Y LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN, EN EL CASO QUE PROCEDAN, CONSIDERANDO LO DETALLADO A CONTINUACIÓN:

- A. LO PERMITIDO POR LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA INFORMÁTICO.
- B. LOS DATOS DETALLADOS EN LA FACTURA FINAL.

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UACI, AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) EL RESULTADO DE LA RESOLUCIÓN; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.2. Recomendación de los usuarios/especialistas para la Contratación Directa N° 4Q18000006 denominada: “REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4Q18000006** denominada: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con base en los artículos 71 y 72 literal e), y 73 de la LACAP, y al art. 68 de la RELACAP; dio a conocer las fechas del

proceso, la asignación presupuestaria asignada para los 28 códigos incluidos en el proceso; monto recomendado en los 20 códigos contratados, y monto dejados sin selección en 8 códigos; mostró el detalle de las 31 sociedades/personas naturales invitadas a participar, y las 18 sociedades/personas naturales que presentaron ofertas, las cuales analizaron los usuarios/especialista, y recomienda: **acordar contratar 20 códigos** de la contratación directa en mención, por cumplir las sociedades recomendadas con las consideraciones establecidas en los aspectos generales; además **declaran 8 códigos sin contratar**, 4 códigos por no haber recibido ofertas, y 4 códigos por recomendación de los especialistas; también recomiendan que a través de la Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros (UPLAN) gestione un nuevo trámite de compra para los códigos sin selección, previa revisión de las necesidades y asignación presupuestaria con los usuarios respectivos.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en recomendar por mayoría la solicitud presentada, votó en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0930.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA E INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS POR LOS CÓDIGOS A GESTIONAR PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000006**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1°) ACORDAR **CONTRATAR VEINTE (20) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4Q18000006**, DENOMINADA: **“REABASTECIMIENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LAS CONSIDERACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, DE ACUERDO AL INFORME DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US \$353,910.20) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. NUEVE CÓDIGOS (09) RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO(\$)
1	7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTAGOTAS DE 500-600 ML VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPACIDAD DE 1500-2000 ML CON SISTEMA DE BLOQUEO	UN	1424	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	MDUOUG-03	CHINA	INDIVIDUAL	1,424	5.04	7,176.96
2	7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 ml., SILICONIZADA.	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX CON BALON 15-30 ML 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK CALIBRE 16FR TIPO FOLEY EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE	UN	9209	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	MDSCNCL-F16	CHINA	INDIVIDUAL	9,209	0.49	4,512.41
3	7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	UN	21039	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	CHANNELMED	NO APLICA	CHINA	UNIDAD	21,039	0.38	7,994.82
4	7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS ROLLO	UN	1891	DIPROMEQUI, S.A. DE C.V.	PROTEC	NO APLICA	MÉXICO	PAQUETE POR 4 O 5 ROLLOS	1,891	4.20	7,942.20

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO RECOMENDADO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO(\$)
5	7016182	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICION PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3000 ML; C/U	BOLSA DESCARTABLE ESTERIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICION PARENTERAL CAPACIDAD PARA 3000 ML C/U	UN	2418	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	BIOMETRIX	NO APLICA	ISRAEL	UNIDAD	2,418	11.75	28,411.50
6	7033092	PROTESIS BILIAR TIPO COTTON, 8.5 A 12 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR TIPO COTTON 8.5 A 12 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	UN	392	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	ENDO-FLEX	NO APLICA	ALEMANIA	UNIDAD	392	59.00	23,128.00
7	7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL VALVA DE 12-15CM DE LONGITUD DESCARTABLE ESTERIL	UN	32050	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	EVERGRAND	MDGVS-PL	CHINA	INDIVIDUAL	32,050	0.34	10,897.00
8	7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CHROM USP 1 1/2 CIR 37MM 75CM PUNTA REDONDA CAJA POR DOCE	UN	1083	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SMI	NO APLICA	BÉLGICA	CAJA POR 12 SOBRES	1,083	1.22	1,321.26
9	7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	DACLON NYLON USP 2/0 3/8 CIR 26MM 45CM PUNTA CORTANTE CAJA POR DOCE	UN	1110	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	SMI	NO APLICA	BÉLGICA	CAJA POR 12 SOBRES	1,110	0.79	876.90
MONTO RECOMENDADO HASTA POR													\$ 92,261.05

B. DIEZ CÓDIGOS (10) RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD 5.5	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD ECOMEN-DAD	PRECIO UNITARIO O RECOMENDADO(\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO(\$)
1	7010136	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL 25G, PUNTA TIPO "QUINCKE", ENTRE 3½" A 4" DE LONGITUD, ESTERIL, DESCARTABLE	AGUJA PARA PUNCIÓN ESPINAL PUNTA TIPO "QUINCKE" 25G X 3 1/2" EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE (SPINOCAN)	UN	12,913	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	INSUMO	ALEMANIA/ JAPON	C/U, CAJA X25 UNID Y CAJA X 100 UNIDADES	12,913	1.34	17,303.42
2	7011123	UNIDAD DE TRANSFERENCIA ESTERIL PARA LIQUIDOS ENDOVENOSOS	SET DE TRANSFERENCIA PARA LIQUIDOS ENDOVENOSOS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (TRANSOFIX)	UN	8,520	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B BRAUN	INSUMO	ALEMANIA/ OTROS	C/U, CAJA X 50 Y CAJA X 200 UNID	8,520	0.99	8,434.80
3	7013109	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA DE 0.5 AL 2% + ALCOHOL ETILICO 60 A 70 % CON EMOLIENTES, QUE INCLUYA DISPENSADOR POR SISTEMA CERRADO, ACCIONADO POR BOMBA A PISO O PEDAL Y SISTEMA DE FIJACION A PARED, PROTEGIDO DE LA LUZ	AVAGARD CHG (1%) ANTISEPTICO QUIRURGICO A BASE DE ALCOHOL ETILICO AL 61% Y GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 1% CON EMOLIENTES EN SISTEMA DE DISPENSADOR	ML	29,7447	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	9200	USA	ML	297,447	0.08	23,795.76

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD 5.5	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD ECOMEN-DAD	PRECIO UNITARIO O RECOMEN-DADO(\$)	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO(\$)
4	7014046	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE, DIMENSIONES DE SUAVE Y TIRAS ESTERILES DE SUJECION, CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL 8 A 9 CM X 11 A 12 CM CON MARCO DE APLICACION, BORDE REFORZADO DE TELA TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2%, LIBRE DE LATEX, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	APOSITO ADHESIVO TRANSPARENTE DE POLIURETANO IMPERMEABLE DIMENSIONES DE 8.5 CM X 11 CM CON MARCO DE APLICACION BORDE REFORZADO DE TELA SUAVE Y TIRAS ESTERILES DE SUJECION CON ALMOHADILLA INTEGRADA DE GEL TRANSPARENTE DE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% LIBRE DE LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL TEGADERM® 167R	UN	9,287	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	TEGADERM® 167R	USA	C/U	9,287	6.55	60,829.85
5	7014107	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1/2" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ROLLO	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO HIPOALERGENCIA CONFORMABLE POROSA ABASE DE RAYON CON PORO, 1/2" X 10 YDS PARA USO QUIRURGICO LIBRE DE LATEX MICROPOR®	UN	14,523	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	MICROPOR® 1530-0	USA	C/U	14,523	0.22	3,195.06
6	7020082	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PARAMAGNETICO MACROCICLICO, 1.0 MOLAR	MEDIO DE CONTRASTE ENDOVENOSO PACROCICLICO GADOVIST 1.0 MOLAR	ML	5,317	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	BAYER	GADOVIST 7.5 ML	ALEMANIA	FRASCO DE 7.5 ML	5,317	7.35	39,079.95
7	7020156	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE 6-8 FRENCH	CATETER PARA HISTEROSALPINGOGRAFIA CON BALON DE 6-8 FRENCH	UN	627	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	BIOTEQUE	NO APLICA	TAIWAN	UNIDAD	627	29.95	18,778.65
8	7020177	HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA, CILINDRO DE 250 - 500 LITROS	HELIO LIQUIDO PARA EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA CILINDROS DE 250-500 LITROS MATHENSSON	L	771	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	MATHENSSON	NO APLICA	ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA	CILINDRO 250-500 LITROS	750	55.40	41,550.00
9	7020205	PELICULA TERMICA 14" X 17" D T 2 B. COMPATIBLE CON CAMARA SECA AGFA DRYSTAR 5302	PELICULA TERMICA 14"X17" DT2B. COMPATIBLE CON CAMARA SECA DRYSTAR 5302	UN	9,392	IMAGENES TECNOLOGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V	AGFA	DRYSTAR DT2B	BELGICA	UNIDAD	9,392	4.20	39,446.40
10	7090168	TOBILLERA MIEMBRO INFERIOR, PREFABRICADA EN NEOPRENE, CON SUJETADORES EN VELCRO	TOBILLERA MIEMBRO INFERIOR PREFABRICADA EN AIRPRENE CON ESTABILIZADORES PLASTICOS DISPONIBLE EN TALLAS S.M.L.A ESCOGER POR EL ISSS	UN	187	EQUITEC, S. A. DE C. V.	BLUNDIRING	MI-128 N	CHILE	UNIDAD	187	15.30	2,861.10
MONTO RECOMENDADO HASTA POR													255,274.99

*REDUCCIÓN DE CANTIDAD POR PRESENTACIÓN OFERTADA

C. UN CÓDIGO (01) RECOMENDADO POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADA	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO ECOMEN-DADO(\$)	MONTO TOTAL RECOMEN-DADO(\$)
7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA, ROLLO	CINTA ADHESIVA DE PAPEL MICROPOROSO HIPOALERGENCIA CONFORMABLE POROSA A BASE DE RAYON CON PORO 1"X 10 YDS PARA USO QUIRURGICO LIBRE DE LATEX MICROPOR®	UN	16344	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3M	MICROPOR® 1530-1	USA	C/U	16,344	0.39	6,374.16
MONTO RECOMENDADO HASTA POR												\$ 6,374.16

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS POR SOCIEDAD

N°	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	CANTIDAD DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	3M EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	94,194.83
2	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMÉRICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	2	25,738.22
3	DIPROMEQUI,S.A.DE C.V.	1	7,942.20
4	EQUITEC, S. A. DE C. V.	1	2,861.10
5	IMAGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V	1	39,446.40
6	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	2	2.198.16
7	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	3	22.586.37
8	SIEMENS HEALTHCARE, S.A	2	80,629.95
9	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	4	78,312.97
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR			\$ 353,910.20

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR CUATRO (04) CÓDIGOS SIN CONTRATAR, POR NO HABER RECIBIDO OFERTAS, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
1	7011089	DESCARTABLE OSCURO PARA BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA, CON ADAPTADOR LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, PARA LA ADMINISTRACION DE MEDICAMENTO FOTOSENSIBLE	4,246
2	7015086	GEL ELECTROLITICA PARA TRASMISION SOLUBLE EN AGUA. LITRO	776
3	7090079	SEPARADOR DE DEDOS PARA MANEJO DE HALUX VALGUS	60
4	7091040	GEL ABRASIVA PARA PREPARACIÓN DE PIEL PARA ESTUDIOS NEUROFISIOLOGICOS	118

3°) DEJAR CUATRO (4) CÓDIGOS SIN SELECCIÓN POR ESPECIALISTAS NOMBRADOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA:

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
1	7011096	INFUSOR INTRAVENOSO, GRADUADO, CON MICROGOTERO DE 0 - 100 ML., ESTERIL, DESCARTABLE	1,551
2	7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	257,543

N°	CÓDIGO	DETALLE	CANTIDAD
3	7020210	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD. KILOGRAMO	977
4	7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	1,552

4°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7011096	INFUSOR INTRAVENOSO, GRADUADO, CON MICROGOTERO DE 0 - 100 ML., ESTERIL, DESCARTABLE.	INFUSOR INTRAVENOSO GRADUADO CON MICROGOTERO DE 0- 100 ML ESTERIL DESCARTABLE	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	NO COINCIDE EL PAIS DE ORIGEN DE MUESTRA CON OFERTA , ES DIFERENTE
7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500-600 ML VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON CAPCIDAD DE 1500-2000ML CON SISTEMA DE BLOQUEO	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,
7012108	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500 - 600 ML, VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR, CON CAPACIDAD DE 1500 - 2000 ML, CON SISTEMA DE BLOQUEO	SISTEMA CERRADO PARA DRENAJE URINARIO CON CAJA CUENTA GOTAS DE 500-600ML VALVULA ANTIRREFLUJO CON BOLSA RECOLECTORA CON DRENAJE AL EXTERIOR CON PACIADA DE 1500-2000ML CON SISTEMA DE BLOQUEO EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (UREOFIX 500 CLASSIC)	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,
7012138	SONDA FOLEY # 16, BALON 15 - 30 mL., SILICONIZADA.	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE SILKOLATEX CON BALON 5-15 ML 2V CON VALVULA PARA JERINGA TIPO LUER LOCK CALIBRE 16 FR TIPO FOLEY E.I.E DESCARTABLE	DIPROMEQUI, S. A. DE C.V.	NO CUMPLE LA CAPACIDAD DEL BALON ES MENOR, SE SOLICITA BALON 15-30 ML Y OFERTA 5-15 ML, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO
7014106	CINTA ADHESIVA DE PAPEL, USO QUIRURGICO, DE 1" X 10 YARDAS, ANTIALERGICA.. ROLLO	CINTA ADHESIVA DE PAPEL USO QUIRURGICO DE 1" X 10 YARDAS (2.5 CM X 9.14 MT) ANTIALERGICA ROLLO	EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, DE ACUERDO A OPINIÓN TECNICA, NO TIENE SUFICIENTE ADHESIVO, SE DESPRENDE CON FACILIDAD
7014141	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	VENDA DE GASA DE 4" X 10 YARDAS BORDES CON ACABADO QUE NO DESHILE	DIPROMEQUI, S. A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7016109	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	APLICADOR DE MADERA DE 6" CON ALGODON EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	MUESTRA NO COINCIDE CON OFERTA, NO PRESENTA PAIS DE ORIGEN
7016144	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS. ROLLO	HUATA QUIRURGICA DE 36" X 6 YARDAS ROLLO	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7016182	BOLSA DESCARTABLE ESTÉRIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICION PARENTERAL, CAPACIDAD PARA 3000 ML; C/U	BOLSA DESCARTABLE ESTERIL EVA (ETIL VINIL ACETATO) GRADUADA PARA EQUIPO MEZCLADOR DE NUTRICION PARENTERAL CAPACIDAD PARA 3000ML C/U PRESENTACION: PAQUETE 5 UNIDADES	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7020210	SULFATO DE BARIO DE ALTA DENSIDAD. KILOGRAMO	SULFATO DE BARIO PRECIPITADO 99%	FALMAR, S.A. DE C.V.	EL PRECIO SE CONSIDERA DEMASIADO ONEROSO , A PESAR DE HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS Y DE ACUERDO A LOS ASPECTOS GENERALES NUMERAL 9 FACULTADES DEL TITULAR, SUBNUMERAL 9.4 EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS , TOTALES O PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTES EN AQUELLOS CODIGOS QUE NO SE AUTORIZA SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACION DIRECTA CUANDO ASI CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO
7033092	PROTESIS BILIAR TIPO COTTON, 8.5 A 12 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	STENT BILIAR PLASTICO COTTON-LEUNG DE 8.5 FRENCH X 12 CMS	TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.	OFERTA MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7033092	PROTESIS BILIAR TIPO COTTON, 8.5 A 12 FRENCH DE DIAMETRO Y ENTRE 9 A 12 CM DE LONGITUD	PROTESIS BILIAR ADVANIX TIPO COTTON DE 8.5 12FR DE DIAMETRO Y ENTRE 9 Y 12 CMS DE LONGITUD	ANESTESIOLOGI A EN EQUIPO, S.A DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULOS VAGINALES DESCARTABLES TALLA "M"	ALVARADO MARTINEZ, EDUARDO ANTONIO	MUESTRA NO COINCIDE CON LO OFERTADO OFERTA TALLA M Y LA MUESTRA ES TALLA S, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO QUE ES TALLA M
7034052	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, VALVA DE 12 - 15 cm DE LONGITUD	ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE VALVA DE 12-15 CM DE LONGITUD TALLA L	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #1 AGUJA PUTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35 MM HEBRA DE 70 CM CAJA POR DOCE	DIPROMEQUI,S. A.DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO NO. 1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM, HEBRA DE 70 DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO #1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35MM HEBRA DE 75CM CAJA POR DOCE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMADO 1 SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE CALIBRE 1 CON AGUJA CT-1 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM HEBRA DE 70 CM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7050032	CATGUT CROMICO # 1, AGUJA PUNTA REDONDA, 1/2 CIRCULO, DE 34 - 37 MM, HEBRA DE 70 - 90 CM. CAJA POR DOCE	CATGUT CROMICO 1 CON AGUJA DE 37MM 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA HEBRA ENSORTIJADA DE 75CM CAJA POR 36 UNIDADES	SALVAMEDICA,S OCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	SURGICRYL 910 USP 1 1/2 CIR 36MM 90CM PUNTA REDONDA CAJA POR DOCE	DIMEDIC, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO DE ACUERDO A DACABI

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	ACIDO POLIGLACTIN ABSORBIBLE RECUBIERTO 1 AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 35 MM LARGO DE HEBRA 70CM TRENZADO VIOLETA CAJA POR DOCE	DIPROMEQUI,S. A.DE C.V.	NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO DE ACUERDO A DACABI
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE ACIDO POLIGLICOLICO NO.1 AGUJA PUNTA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35 MM LARGO HEBRA DE 70CMS DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE PRESENTACION SOLICITADA
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	SUTURA QUIRURGICA DE 90/10 POLI(GLICOLIDO-CO-L-LACTICO) TRENZADA IMPREGNADA ABSORBIBLE 1 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 37MM Y HEBRA DE 70CM DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (NOVOSYN 1HR.37S) DOCENA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO DE ACUERDO A DACABI,NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	POLYSORB 1 SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA CON AGUJA DE 37 MM 1/2 CIRCULO PUNTA REDONDA HEBRA MULTIFILAMENTO TRENZADA DE 75 CM CAJA POR 36 UNIDADES	SALVAMEDICA,S OCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO DE ACUERDO A DACABI
7051046	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA 1, AGUJA PUNTA REDONDA MEDIO CIRCULO DE 34 A 37 MILIMETROS, LARGO DE HEBRA DE 70 A 90 CMS. CAJA POR DOCE	VICRY PLUS (ANTIBACTERIAL)1 SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE RECUBIERTA DE POLIGLACTINA 910 POLIFILAMENTO CALIBRE 1 CON AGUJA CT-1 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36,4MM HEBRA DE 90 CM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE CON CERTIFICADO DE ANALISIS DEL FABRICANTE O DE UN LABORATORIO EXTERNO DE ACUERDO A DACABI
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO AZUL 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 25 MM HEBRA DE 75 CM CAJA POR DOCE	DIPROMEQUI,S. A.DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO NO. 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA CORTANTE DE 25MM HEBRA DE 75CM DOCENA	DISTRIBUCION E INVERSION, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO PUNTA REVERSO CORTANTE DE 25MM HEBRA DE 45 CM CAJA POR DOCE	SUPLIMED, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	ETHILON (MONONYLON)2 SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE CALIBRE 2-0 CON AGUJA SC-26 3/8 DE CIRCULO REVERSO CORTANTE DE 26,0MM HEBRA DE 45CM AGUJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO PREMIUM CON CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL EN LA CURVATURA INTERNA Y EXTERNA LO CUAL PERMITE ESTABILIDAD EN EL PORTA AGUJAS EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DOCENA	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA,NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	SUTURA QUIRURGICA DE POLIAMIDA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE 3/0 CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 24MM Y HEBRA DE 75CM DE LONGITUD (DAFILON 3/0 C/A DS-24) DOCENA	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	NO COINCIDE CON LA MUESTRA PRESENTADA, OFERTA 3/0 Y MUESTRA ES 2/0 , NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACIÓN)
7053064	NYLON MONOFILAMENTO 2/0, CON AGUJA 3/8 DE CIRCULO, PUNTA REVERSO CORTANTE DE 24 - 30 MM, HEBRA DE 45 - 60 CM. CAJA POR DOCE	MONOSOF 2/0 SUTURA SINTETICA NO ABSORBIBLE DE NYLON CON AGUJA DE 3/8 CIRCULO DE 24MM PUNTA REVERSO CORTANTE HEBRA MONOFILAMENTO DE 75 CM CAJA POR 36 UNIDADES	SALVAMEDICA,S OCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA, NO CUMPLE CON LA PRESENTACION SOLICITADA

5°) NO SE CONSIDERÓ PARA RECOMENDACIÓN A LA SOCIEDAD C. IMBERTON, S.A. DE C.V., EN EL CÓDIGO 7020210, POR HABER PRESENTADO OFERTA EN TIEMPO EXTEMPORÁNEO; 6°) RECOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN) GESTIONE UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS SIN SELECCIÓN DESCRITOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; 7°) SE HACE CONSTAR QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS, NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2018. ASIMISMO, QUE LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS NO SE ENCUENTRAN INCAPACITADAS PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES RECIBIDO EN FECHA 30 DE MAYO DE 2018; 8°) LAS SOCIEDADES A CONTRATAR DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES NUMERALES: **A. SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; **B.** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA; **C.** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; **D.** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE; **E.** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS; **F.** LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PERSONERÍA A SOLICITUD DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL ISSS; TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 10. CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES.**

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

10°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA UACI, A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 11°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE ESTA CONTRATACIÓN; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.3. Solicitud de aprobación de las Bases para la Licitación Pública N° 2G19000002 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI,

sometió a conocimiento y consideración las bases para para la **Licitación Pública N° 2G19000002** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, con el objeto de prestar el servicio a pacientes referidos por el Consultorio de Especialidades, Hospital Policlínico Zacamil, Hospitales Regionales de Santa Ana, Sonsonate y San Miguel del ISSS, cubriendo la necesidad de todos aquellos derechohabientes con alteraciones auditivas, logrando de esta forma la reinserción laboral de los mismos. Informó que son **6 códigos incluidos** en el proceso, solicitado por cinco hospitales; además hizo del conocimiento lo siguiente: las formas de ofertar; visita obligatoria que realizará el ISSS; la forma de realizar la evaluación de la oferta técnica; informe de DACABI; vida útil del producto; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; y el(los) administradores del contrato. Por otra parte hizo del conocimiento los responsables de la elaboración de las bases de licitación.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la base presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0931.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS, CUYAS CANTIDADES HAN SIDO VALIDADAS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000002** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL **ART. 18 INCISO 1º** DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA

AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social se retiró de la sesión, y se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

4.3.4. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4M18000004 denominada “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 mg TABLETA”.

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Declaratoria de Urgencia** y los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4M18000004** denominada “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 mg TABLETA**”, con el objetivo de adquirir medicamento para realizar tratamiento oportuno y continuo, a los pacientes con diabetes, con base en los artículos 71 y 72 literal e), y 73 de la LACAP, y al art. 68 de la RELACAP; dio a conocer la asignación presupuestaria asignada para este proceso para 1 código, solicitado por 83 dependencias de salud a nivel nacional; mostró el detalle de las 3 sociedades a invitar; además informó lo siguiente: las formas de ofertar; requisitos técnicos a cumplir; informe de DACABI; vida útil del producto; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato, y persona que será el administrador de contrato. Por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0932.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS **ASPECTOS GENERALES** PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LA CANTIDAD SOLICITADA POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y ASÍ MISMO CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CONSIDERANDO LA SOLICITUD DEL USUARIO, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS *EXISTENCIAS ACTUALES DE LOS HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS, CLÍNICAS COMUNALES Y FARMACIAS GENERALES SON CRÍTICAS POR EL INCUMPLIMIENTO DE ENTREGA DEL PROVEEDOR ACTUAL, EL CUAL ESTÁ EN PROCESO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO POR LA UNIDAD JURÍDICA. LO CUAL GENERA DESABASTECIMIENTO Y POR SER UN MEDICAMENTO DE ALTO CONSUMO NO PUEDE TRAMITARSE BAJO MANL O LIBRE GESTIÓN, PERO SU ADQUISICIÓN ES URGENTE PUES HAY PACIENTES CON DIABETES EN TRATAMIENTO QUE ESTÁN ESPERANDO ESTE MEDICAMENTOS EL CUAL ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SU PATOLOGÍA,* Y NO CONTAR CON ESOS MEDICAMENTOS RADICARÍA COMPLICACIONES EN LOS PACIENTES Y A MEDIANO PLAZO PUEDEN FALLECER O DESMEJORAR LA SALUD DEL PACIENTE. CABE MENCIONAR QUE EL TIEMPO EL CUAL SE NECESITA ES CRÍTICO; Y TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO DICTAR LA **CALIFICACIÓN DE URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES**, SIENDO IMPRESCINDIBLE LA CONTRATACIÓN EN CUESTIÓN, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPONE UN GRAVE RIESGO A LOS PACIENTES. ASI MISMO TOMANDO EN CUENTA, LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 72 LITERAL “E” Y 73 INC. 2° DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO ATINENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE DIERE EL CALIFICATIVO DE URGENCIA DE ACUERDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA

DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y CONSIDERANDO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y CON BASE EN LOS ARTS. 71 Y 72 LITERAL E) Y L) DE LA LACAP Y ART. 41 Y 68 DE RELACAP, Y POR TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000004** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA** EN LA CUAL SE ESTABLECE LA **DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000004**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA**”, CONSIDERANDO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

ASIMISMO CONSIDERANDO **EL NUMERAL 5. DEL ROMANO V DE LA RESOLUCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 61-2011 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2015**, EL CUAL EXPRESA EN PARTE: “*5. FINALMENTE, ESTA SALA ESTIMA OPORTUNO ACLARAR QUE LA PRESENTE DECISIÓN NO IMPLICA UNA PROSCRIPCIÓN DEL MECANISMO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE MEDICAMENTOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PUES, COMO SE ESTABLECIÓ EN EL APARTADO IV.2 DE ESTA SENTENCIA, ESTE PUEDE OPERAR EN DETERMINADAS CIRCUNSTANCIAS MUY*

CALIFICADAS, EN LAS QUE RESULTA SUMAMENTE DIFÍCIL CONVOCAR UN PROCESO DE LICITACIÓN POR LA AMENAZA DE VER COMPROMETIDO EL INTERÉS PÚBLICO, COMO EPIDEMIAS, CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRES NATURALES O DESABASTECIMIENTOS REPENTINOS. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN DIRECTA ESTARÍA JUSTIFICADA PARA MEDICAMENTOS CONCRETOS Y ÁMBITOS TEMPORALES ESPECÍFICOS, HASTA QUE EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA O INSTITUCIÓN PERJUDICADA RECOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y ABASTECIMIENTO NORMAL O REGULAR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 73 INC 2° EN RELACIÓN CON EL 72 LETRA “E”, AMBOS DE LA LACAP”; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERALES E) Y L) Y 73 INC. 2° DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA”. “CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: **E)** SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY; Y LITERAL **L)** LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA, DEBIENDO LA ENTIDAD ADQUIRIENTE PUBLICAR EN SU PÁGINA WEB, LOS MONTOS, PRECIOS, PLAZOS Y DEMÁS TÉRMINOS CONTRACTUALES DE ADQUISICIÓN”; **ART 73 INC. 2°** “LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA” Y A LOS ART. 41 Y 68 DE RELACAP, QUE ESTABLECEN: “**ART.41.-** ...CUANDO SE TRATARE DE ADQUISICIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, LA AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD O REQUERIMIENTO DEBERÁ CONSTAR EN LA

RESOLUCIÓN RAZONADA QUE EMITIRÁ EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA CUAL OPTA POR ESTA FORMA DE CONTRATAR, EN LA QUE SE HARÁ REFERENCIA A LAS RAZONES QUE LA MOTIVAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY. POSTERIORMENTE, SE EMITIRÁ RESOLUCIÓN RAZONADA DE ADJUDICACIÓN...”; “**ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO**”; **2°) APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M18000004, DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO ANEXO NÚMERO TRECE DE LA PRESENTE ACTA; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; 4°) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS Y QUE POSEEN ESTATUS “CALIFICADO” A LA FECHA 12 DE JUNIO DE 2018, SEGÚN INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INVITAR A:
8070316	GLIMEPIRIDA 4 MG TABLETA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	<ul style="list-style-type: none">• CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.• DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.• NORVANDA HEALTHCARE, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR

Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.5. Solicitud de Declaratoria de Urgencia y aprobación de los Aspectos Generales para la Contratación Directa N° 4G18000016, denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **Declaratoria de Urgencia** y aprobación de los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G18000016**, denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, con el objeto de brindar atención oportuna en evaluación, diagnóstico y tratamiento a pacientes que necesiten estudios de mamografías de tamizaje; con base en los artículos 71 y 72 literal e), y 73 de la LACAP, y al art. 68 de la RELACAP; dio a conocer la asignación presupuestaria asignada a este proceso para 1 código, solicitado por 20 dependencias de salud a nivel nacional; mostró el detalle de las 11 sociedades a invitar; así como cualquier otra sociedad y/o persona natural interesa en participar; además informó lo siguiente: las formas de ofertar; criterios de recomendación a considerar; análisis de la oferta; documentos a presentar con la oferta; garantías que serán requeridas; vigencia del contrato; plazo de ejecución del servicio; orden de inicio, y persona que será el administrador de contrato. Por otra parte dio a conocer a los responsables de la elaboración de las bases, y el historial de compra.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0933.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, ADEMÁS; TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; QUIENES MANIFIESTAN, *QUE ES URGENTE SU ADQUISICIÓN DEBIDO A QUE EL NO CONTAR CON ESTOS SERVICIOS, LIMITA LA POSIBILIDAD DE DETECTAR TEMPRANAMENTE LOS CASOS DE NEOPLASIAS DE MAMA, YA QUE LA MAMOGRAFÍA*

CONSTITUYE EL MÉTODO MÁS CONFIABLE Y DE MAYOR PRECISIÓN PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER DE MAMA. EL PROPÓSITO DE LA MAMOGRAFÍA COMO MÉTODO DE TAMIZAJE ES DETECTAR EN UNA POBLACIÓN OBJETIVO ANORMALIDADES QUE CLÍNICAMENTE NO SON PERCEPTIBLES.

EL CÁNCER DE MAMA ES UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA, YA QUE ES EL QUE PRESENTA LAS TASAS MÁS ALTAS DE INCIDENCIA Y MORTALIDAD ENTRE LAS MUJERES EN NUESTRO PAÍS, COMO SUCEDE EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES TANTO DESARROLLADOS COMO EN VÍAS DE DESARROLLO.

EN VIRTUD DE LO ANTES EXPUESTO ES NECESARIO SE EMITA LA RESOLUCIÓN RAZONADA EN LA CUAL SE DECLARE LA URGENCIA Y APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, ASÍ MISMO TOMANDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LOS **ART. 72 LITERAL “E”** Y EL **INCISO 2° DEL ART. 73** DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP), QUE EN LO REFERENTE ESTABLECE: QUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOLO PODRÁ ACORDARSE SI SE EMITIERA ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY, Y CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL; Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: **“ART. 68.- EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO”**. ADEMÁS, TOMANDO EN CUENTA LOS ARTÍCULOS

1, 2, 50 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- e) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- f) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- g) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO; Y
- h) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO.

SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) EMITIR LA **RESOLUCIÓN RAZONADA SOBRE DECLARATORIA DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, TOMANDO EN CUENTA LA SOLICITUD HECHA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS. 2º) APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000016**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA. 3º) QUE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LO HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS; 4º) AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **A) CLÍNICA DE RAYOS X BRITO_MEJIA PEÑA, S.A. DE C.V.; B) FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR; C) HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.; D) PASTRANA, S.A. DE C.V.; E) UNIDAD DE RADIOLOGIA Y ULTRASONOGRAFÍA SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.; F) CENTRO MEDICO DE ORIENTE, S.A. DE C.V., G) CENTRO DE IMÁGENES RADIOLÓGICAS DE C.V. (CINRO); H) GUERRA ACUÑA JOSÉ ROBERTO; I) GIAMMATTEI AVILES JOSE ROBERTO; J) MENDOZA ALVARADO, S.A. DE C.V.; K) PATRONATO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN Y CUALQUIER OTRA **SOCIEDAD****

Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.3.6. Solicitud de aprobación de la propuesta de Base Modelo para La Licitación Pública N° 2M190000MOD denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”.

La relatora de la comisión informó que el licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, expresó que presentan la Base modelo que van a utilizar para la compra de medicamentos, el cambio que han realizado es en los criterios para la evaluación de los cumplimientos; comentó se hubo una reunión dirigida por el Subdirector General y realizaron un conversatorio, y les expusieron que iban a flexibilizar un poco en el cumplimiento de los ciento veinte días, en el sentido que los ciento veinte días les afectaba para cualquier incumplimiento en cualquier rubro que las empresas ofertaban; en esta Base modelo lo han bajado a sesenta días pero para rubro, es decir, que si una empresa tiene incumplimiento para el rubro de medicamento solo quedaría afectada en este rubro, pero si tiene el incumplimiento en insumo solo le afectará en ese rubro, al igual si el incumplimiento lo tienen en equipo médico, o artículos generales, es específico a ese rubro que le afectaría; ya no será si una empresa tenía la falla en equipo médico, esa falla le afectaba en artículos generales, si también vendía ese rubro, o medicamento, equipo médico, insumo; con el cambio pretenden que solo le afecta el rubro. Además mencionó, que el incumplimiento que van a evaluar es aquel que sea a más de sesenta días, porque el impacto no es porque la empresa no me entregó en cuatro meses sino que, la empresa impactó si no hizo la entrega en una o dos semana, dependiendo de la necesidad del medicamento, del insumo u otra compra, por eso han establecido dos meses pero solo van a afectar un solo rubro.

Agregó que en la comisión de trabajo después de un amplio debate concluyó por mayoría de votos aprobar la solicitud presentada, la cual obtuvo **4 votos a favor**: licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González; licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo; **1 abstención**: doctor Rafael Vásquez Flores, debido a que no está de acuerdo en que bajen el periodo del *Retraso de entrega de 120 a 60 días*; y **1 voto en contra**: licenciado Nelson Alexander Maldonado González, porque las Bases dejan muchos vacíos que se pueden mal interpretar.

El licenciado Maldonado González manifestó que en la comisión de trabajo votó en contra porque estaría de acuerdo en evaluar los incumplimientos por código, y de esa forma se tendría más transparencia.

El doctor Vásquez Flores expuso que se abstuvo de votar en la comisión porque no está de acuerdo en que bajen el periodo del Retraso de entrega de 120 a 60 días, lo cual hace que más empresas tengan incumplimientos, ya que al momento de adjudicar en muchas ocasiones han informado por ejemplo que 20 a 25 empresas retiraron bases de licitación, pero 1 o 2 ofertaron, ya que no cumplen por tener incumplimientos, entonces al establecer menos días los incumplimientos serán más frecuentes. En cuanto a evaluar por rubros está de acuerdo.

El doctor Escobar Aguilar manifestó que se hizo la estadística del desabastecimiento cuando se evalúa por rubro, por lo que se estableció a 120 días el incumplimiento en una sola entrega; y ahora se está analizando hacerlo por rubro, y en la base anterior se evaluó que hacerlo por rubro afectaba a un determinado proveedor, y se tienen 8 rubros entre insumos, medicamentos, equipos, y al tener incumplimiento en algunos de esos rubros se penalizaba, también se explicaba que hacerlo por código de la forma que se hacía antes mejoraría el abastecimiento, por ejemplo si una empresa con una marca determinada presenta incumplimiento le afectaría en la oferta porque sucedería lo mismo con otro productos, por lo que consideró que dos meses es un tiempo prudencial hasta para los pacientes que necesitan los medicamentos, ya que si venció el contrato con una empresa y se tienen que esperar que lo entreguen pero se tienen que esperar hasta el 20 de agosto, pero con los 120 días se esperará hasta el 20 de octubre para que lo informen, pero se debe pensar en los pacientes que tienen derecho a solicitar los medicamentos.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación las siguientes propuestas:

- 1- Aprobar las bases modelo con la recomendación presentada que es a 60 días el plazo de entrega por rubro. La cual no obtuvo ningún voto.*
- 2- Aprobar las bases modelo con la observación que se haga a través de código. No obtuvo ningún voto.*
- 3- Aprobar las bases modelo con la excepción que se haga por rubro y mantenerlo a 120 días. Obteniendo **7 votos a favor**: doctor Rafael Vásquez Flores, señor*

Francisco Salvador García Trujillo, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, y licenciado Nelson Alexander Maldonado González; y **1 voto en contra**: arquitecto Marcelo Suárez Barrientos.

El licenciado Maldonado González señaló que no está de acuerdo porque siempre se ataca que quedarán desabastecidos al evaluar los incumplimientos por código, ya que si es por código y la empresa incumple están los procesos administrativos para abastecer, y existen los medios de inversión, lo cual en el Seguro Social no se da, además en el ISSS existe una lenta aplicación a la normativa de la LACAP con respecto a los proveedores, a quienes se les cierra el paso para que participen con criterios bastantes complejos, por lo que no existe participación de la mayoría de las empresas, y se tendrá siempre el mismo grupo de competencia que están prácticamente manteniendo como un reo al Instituto, entonces la propuesta de él con respecto a las bases va encaminada a eso, y con las propuestas presentadas la más saludable es la 3., porque en cierta forma dará espacio a las empresas para que exista más participación.

El Consejo Directivo tomó por mayoría de votos el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0934.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES MODELO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES HAN SIDO ELABORADAS EN COORDINACIÓN CON SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN); Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA **BASE MODELO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000MOD** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1°) APROBAR LA BASE MODELO PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS DENOMINADA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000MOD DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS”, SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE**

LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". SEGÚN DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE UTILICEN ESTAS BASES DE LICITACIÓN COMO MODELO PARA LOS FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador, se retiró de la sesión, y se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

4.3.7. Solicitud de aprobación de la propuesta de Base Modelo para la Licitación Pública N° 2Q190000INS denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS".

La relatora de la comisión informó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodriguez, jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la propuesta de Base Modelo para la **Licitación Pública N° 2Q190000INS** denominada: "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MEDICOS VARIOS**", el objetivo de la presente es la aprobación de la BASE MODELO que facilite la adquisición de insumos médicos varios a través de procesos de compra más eficientes que permita la atención oportuna de los pacientes en los diferentes centros de atención del ISSS. Presentó las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

Agregó que la comisión de trabajo concluyó en aprobar la base presentada, la cual se recomienda por mayoría de votos: 4 votos a favor: licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera; doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González; licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz; doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo; 1 abstención: doctor Rafael Vásquez Flores, debido a que no está de acuerdo en que bajen el periodo del *Retraso de entrega de 120 a 60 días*); y

1 voto en contra: licenciado Nelson Alexander Maldonado González, porque las Bases dejan muchos vacíos que se pueden mal interpretar.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las bases modelo presentada, con la excepción que se haga por rubro y mantenerlo a 120 días. Las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0935.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamento, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS **BASES MODELO** PARA LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL; Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA **BASE MODELO** PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000INS** DENOMINADA. “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA. 1°) APROBAR LA **BASE MODELO** PARA LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS DENOMINADA: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000INS** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS VARIOS**”, SEGÚN EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”; SEGÚN EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, QUE CONTIENE LA OBSERVACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE UTILICE ESTA BASE DE LICITACIÓN COMO MODELO PARA LOS FUTUROS PROCESOS DE COMPRA DE INSUMOS CORRESPONDIENTES; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 14 DE JUNIO DE 2018 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

4.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS:

El Consejo Directivo tomó los siguientes acuerdos:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
--------------------------	-----------------------	--------------------

4.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
----------------------------	------------	------------

ACUERDO #2018-0936.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED]

[REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED], POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTICUATRO AÑOS, CINCO MESES Y ONCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

ACUERDO #2018-0937.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADA LEGAL [REDACTED] LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECIOCHO AÑOS Y DOCE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED] **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] EGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.4. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0938.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL "a", DEL

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad, ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED], LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **Dieciocho años, seis meses y veintiocho días**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED]

[REDACTED], PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED]

[REDACTED] **SECCIÓN REMUNERACIONES:** [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED]

[REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED]; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Gratificación por Servicios Prestados	N° de empleado	Monto US \$
4.4.1.5. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0940.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR

Y **Dieciocho días**, suma de la cual se le descontará la cantidad de: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]; **IMPUESTO SOBRE LA RENTA:** [REDACTED] [REDACTED] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.7. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0942.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN **GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTITRÉS AÑOS, CUATRO MESES Y DIECISIETE DÍAS**, suma de la cual se le descontará la cantidad de: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN:** [REDACTED] [REDACTED]

4.4.1.9. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2018-0944.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55 “GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS”**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º) AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADA [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE: [REDACTED], EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN GRATIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS TREINTA Y SIETE AÑOS Y SIETE MESES, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED]), PARA CANCELAR PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Cláusula N° 58: Seguro de vida, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos:

Seguro de vida (CC. 2014-2016):	N° de empleado	Monto US \$
--	-----------------------	--------------------

4.4.1.10. Beneficiarios de la trabajadora fallecida:

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2018-0945.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN

GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [REDACTED] E LA CANTIDAD DE [REDACTED] EQUIVALENTE AL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (**33.33%**) PARA CADA UNO; Y A [REDACTED] DE LA CANTIDAD DE [REDACTED] QUIVALENTE AL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CUATRO POR CIENTO (**33.34%**), LO QUE TOTALIZA EL **100%** DE [REDACTED] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS HEREDEROS DEFINITIVOS DECLARADOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [REDACTED], SE LE OTORGARÁ AL SEÑOR [REDACTED] POR SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJA; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.1.11. Pago complementario de la prestación por retiro del empleado [REDACTED] con número de empleado [REDACTED] por US [REDACTED]

El relator de la comisión informó que el licenciado Fernando Antonio Hernández Flores, Gerente General del Fondo de Protección, explicó que en este caso hubo un problema con el sistema informático, ya que cuando se ingresó la prestación aritméticamente la prestación era por [REDACTED] pero el sistema arrojó únicamente [REDACTED] que fueron aprobados mediante el acuerdo de Consejo Directivo #2018-0631.ABR, al verificar por qué era diferente se constató que se había una diferencia en el cálculo.

ACUERDO #2018-0946.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER LA **MODIFICACIÓN DEL**

4.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:

4.4.2.1. Nombramientos de Subdirección de Salud: Médicos, Paramédicos, Técnicos, Enfermeras y Personal Administrativo de la Subdirección de Salud. **(Cuadros N° 23, 23 “A”, 23 “B” y 23 “C”).**

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración *doscientas cuarenta y un (241) propuestas de nombramientos* correspondiente a personal: médico, paramédico, enfermeras y personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por vacaciones, licencias por motivos personales, incapacidades, traslados, cambios de plaza y promociones, y de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **23**, corresponde al personal médico, detalla 32 nombramientos, de los cuales 19 son recursos externos: 3 nombrados de manera permanente y 16 de forma interina; además se nombran 13 recursos internos: 4 nombrados en carácter permanente y 9 de forma interina.

Explicó que el cuadro **23 “A”**, se refiere al personal paramédico, contiene 50 nombramientos, de los cuales 38 son recursos externos: 2 nombrados de manera permanente y 36 de forma interina; además se nombran 12 recursos internos: 1 nombrados en carácter permanente y 11 de forma interina.

Con respecto al cuadro **23 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 151 nombramientos, de los cuales 119 son recursos externos: 11 nombrados en carácter permanente y 108 en forma interina; también incluyen 32 propuestas de recursos internos: 3 nombrados en carácter permanente y 29 de forma interina.

Y el cuadro **23 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 8 propuestas de nombramientos de los cuales 2 recursos son externos, nombrados de forma interina y 6 son internos, de los cuales 1 es en carácter permanente y 5 de manera interina.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0947.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO A **DOSCIENTAS CUARENTA Y UN (241) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR;** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTÍCULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS CUADROS NÚMEROS: VEINTITRÉS (23), VEINTITRÉS “A” (23 “A”), VEINTITRÉS “B” (23 “B”) Y VEINTITRÉS “C” (23 “C”), QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO DIECISIETE DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

4.4.2.2. Dirección General: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros y Unidad de Comunicaciones y Atención al usuario y **Subdirección Administrativa:** división de Apoyo y Mantenimiento.

-Dr. Oscar René Bonilla Coto	- Analista UPLAN
-Licda. María José Meléndez Aguilar	- Jefe de Sección Prensa y Redacción
-Licda. Roxana Eunice España de Hernández	-Dietista Supervisora
-Ing. Manuel Alexander Escobar Rivas	-Técnico de Mantenimiento II
-Ing. José Armando Gutiérrez Colato	- Jefe de Mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *cinco (05) propuestas de*

nombramientos del personal de la **Dirección General**: Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros y Unidad de Comunicaciones y Atención al usuario y **Subdirección Administrativa**: división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

- **Doctor Oscar René Bonilla Coto**, como **analista de Planificación de Necesidades**, del departamento Planificación de bienes y servicios médicos, durante el período del 07 de julio al 31 de diciembre de 2018, de manera interina.
- **Licenciada María José Meléndez Aguilar**, como **jefe de Sección Prensa y Redacción**, de la Sección Prensa y Redacción, durante el período del 19 de junio al 19 de agosto de 2018, de manera interina.
- **Licenciada Roxana Eunice España de Hernández**, como **dietista Supervisora**, de la sección Alimentación y Dietas, durante el período del 24 de mayo al 20 de junio de 2018, de manera interina.
- **Ingeniero Manuel Alexander Escobar Rivas**, como **técnico de Mantenimiento II**, de la sección Mantenimiento Hospital Regional de Santa Ana, durante el período del 27 de junio al 25 de septiembre de 2018, de manera interina.
- **Ingeniero José Armando Gutiérrez Colato**, como **jefe de Mantenimiento II**, de la sección Mantenimiento del Hospital Regional de San Miguel, de manera **permanente** a partir del 07 de julio de 2018.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar las propuestas de nombramientos presentadas. La cual fue respaldada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0948.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS; Y UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA

DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No.	No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	HORAS	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
1	██████	DOCTOR OSCAR RENÉ BONILLA COTO	ANALISTA DE PLANIFICACIÓN DE NECESIDADES	8.0	07/07/2018	31/12/2018	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS
2	██████	LICENCIADA MARÍA JOSÉ MELÉNDEZ AGUILAR	JEFE DE SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN	8.0	19/06/2018	19/09/2018	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y ATENCIÓN AL USUARIO SECCIÓN PRENSA Y REDACCIÓN
3	██████	LICENCIADA ROXANA EUNICE ESPAÑA DE HERNÁNDEZ	DIETISTA SUPERVISORA	8.0	24/05/2018	20/06/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
4	██████	INGENIERO MANUEL ALEXANDER ESCOBAR RIVAS	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	8.0	27/06/2018	25/09/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA
5	██████	INGENIERO JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ COLATO	JEFE DE MANTENIMIENTO II	8.0	04/07/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **DIECISÉIS “A” (16-A) DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y VEINTITRÉS “A” (23-A) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.3. Aprobación de las **solicitudes de transacción** presentadas por empleadores que cumplieron con el pago de cotizaciones adeudadas, mes reportado: **mayo 2018**.

El relator de la comisión informó que la licenciada Nuria Zuleyma Hernández Jiménez, jefa de la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos solicitó la aprobación de las **39 solicitudes de transacción** presentadas por empleadores que cumplieron con el pago de cotizaciones adeudadas, mes reportado: **mayo 2018**. Explicó la conformación de las 39 solicitudes de transacción, de ellas 26 se recuperaron a través de pagos únicos y 13 a través de pagos por abonos, recuperándose un total de **\$41,469.04**. Así mismo detalló la clasificación de la mora recuperada por actividad económica de empleadores, por tamaño de empresa, el comparativo de la meta programada para el mes de mayo 2018 y el monto recuperado.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación aprobar la solicitud presentada. La cual no tuvo ninguna observación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2018-0949.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Recursos Humanos y Jurídica”, y DE CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DENOMINADO: “**APROBACIÓN DE SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN DE EMPLEADORES QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: MAYO DE 2018**”; CONFORMADO POR **TREINTE Y NUEVE (39) EMPLEADORES** CONSIGNADOS EN “**CUADRO 5/2018**”, LOS CUALES POSEEN SALDOS EN MORA SEGÚN ESTADO DE CUENTA DE CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (**US \$57,050.07**); DE ÉSTOS, SE RECUPERÓ EN EFECTIVO LA CANTIDAD TOTAL DE CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CUATRO CON CENTAVOS (**US \$41,469.04**); LOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS (**US \$15,581.03**); QUE CORRESPONDEN A MULTAS Y RECARGOS, NO SERÁN CANCELADOS DE CONFORMIDAD A LA POLÍTICA DE RECUPERACIÓN DE MORA, ESTO EN VIRTUD AL CUMPLIMIENTO DE PAGO POR PARTE DE LOS EMPLEADORES, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN EL ART. 14 LETRA “R” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2016-

0553.ABR.; por unanimidad ACUERDA: **1°) APROBAR LAS TREINTA Y NUEVE (39) SOLICITUDES DE TRANSACCIÓN** PRESENTADAS POR IGUAL NÚMERO DE EMPLEADORES, QUE CUMPLIERON CON EL PAGO DE LAS COTIZACIONES ADEUDADAS; MES REPORTADO: **MAYO DE 2018**, CONSIGNADOS EN EL **CUADRO 5/2018**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR** A LA SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, ACTUALIZAR LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS EMPLEADORES RESPECTIVOS, A FIN DE QUE SE APLIQUEN LOS BENEFICIOS ESTIPULADOS EN CADA SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSACCIÓN CON RELACIÓN A LAS MULTAS Y RECARGOS DEJADOS DE PERCIBIR; **3°)** QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, REALICE EL PROCESO DE **ACTUALIZACIÓN DE COTIZACIONES** CANCELADAS A LOS TRABAJADORES DE LOS TREINTA Y NUEVE (39) EMPLEADORES QUE HAN EFECTUADO EL PAGO EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN REFERENCIA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.4.4. Informe en respuesta al **recurso de apelación** presentado por la señora [REDACTED] [REDACTED] n contra de la resolución de la **denegatoria de pensión por vejez**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # **2018-0691.MAY.-**

El relator de la comisión manifestó que la licenciada Karina Stvlana Tejada Lazo, jefa de Asesoría Jurídica de la UPISSS, presentó el informe en respuesta al recurso de apelación presentado por la señora [REDACTED], en contra de la resolución de la **denegatoria de pensión por vejez**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo # **2018-0691.MAY**. Explicó el informe de UPISSS sobre recurso de apelación, los pronunciamientos de Consejo Directivo, ante esto UPISSS en conjunto con la Unidad Jurídica presentó un nuevo informe **ante lo cual el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°2017-0031.SEP., de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, resolvió:** Encomendar a la Dirección General del ISSS, que presentase para consideración del señor Presidente de la República, la propuesta de reforma del Art.74 de la Ley del ISSS, en el sentido de que el derecho a reclamar una pensión por Invalidez, Vejez o Muerte, para los asegurados del ISSS que cumplan con los requisitos legalmente establecidos para acceder a dicha prestación sea imprescriptible. Posteriormente en atención a lo solicitado por el Consejo Directivo mediante el N° 2017-0783.MAY., la Unidad Juridica del ISSS, a través del Departamento Jurídico de

Procuración, presentó opinión jurídica ante lo cual el Consejo Directivo mediante Acuerdo N°2017-0041.NOV., de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, resolvió encomendar a la Administración que agilizase ante la Presidencia de la República, la propuesta de la reforma del artículo 74 de la Ley del ISSS. Así mismo indicó las acciones tomadas por la administración del ISSS posterior a la emisión de éste acuerdo, el argumento del representante de la recurrente y las consideraciones de UPISSS.

Agregó que la comisión de trabajo recomendó por mayoría denegar la pensión por vejez. Votaron en contra el señor Francisco Salvador García Trujillo, representante del Sector Empleador y la licenciada Brenda Yanssy Rodríguez Sorto, representante del Ministerio de Economía.

El doctor Rivera Ticas manifestó que en la comisión el licenciado Ortiz Herrera informó que con el presente informe tiene la persona para poder interponer una demanda.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación la aprobar el informe presentado. Se obtuvo 4 votos a favor: licenciado Humberto Barrera Salinas, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Vásquez Flores, y doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández. No lográndose los votos necesarios para el acuerdo.

El señor García Trujillo manifestó que el planteamiento del Sector Laboral es que la persona tiene derecho a la pensión y prevalece la Constitución de la República sobre la ley.

El Consejo Directivo no logró mayoría de votos para su aprobación.

5. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

(No hubo)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

(No hubo)

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil dieciocho, la cual fue continuación de sesión plenaria del dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Ministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidenta del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Brenda Yanssy Rodríguez Sorto
Miembro del Consejo

Claudia Liduvina Escobar Campos
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Ricardo Cea Rouanet
Secretario del Consejo Directivo

/dh